



# Gaceta Parlamentaria

Año XV

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 7 de septiembre de 2012

Número 3598-

## **CONTENIDO**

### **Documentos constitutivos y agenda legislativa**

Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la  
LXII Legislatura

## Anexo C

**Viernes 7 de septiembre**

Juan Carlos  
C. ...

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de septiembre de 2012.

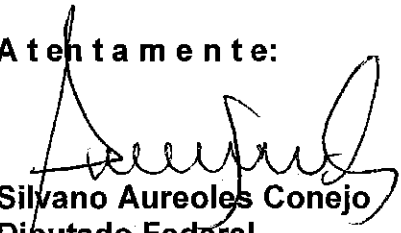
**Dr. Fernando Serrano Migallón.**  
**Secretario General**  
**Cámara de Diputados.**  
**Presente:**

En cumplimiento al artículo 26 numerales 3 y 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hago llegar a usted la documentación e información siguiente:

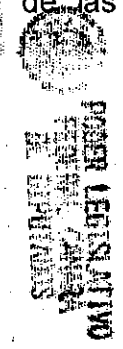
- A. Acta constitutiva del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable congreso de la Unión, en la que consta la voluntad de las y los 104 diputados que lo integran de constituirse en grupo.
- B. El reglamento que contiene las normas acordadas por los miembros del Grupo para su funcionamiento interno, conforme a los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática.
- C. Informe también, que el suscrito Diputado Federal Silvano Aureoles Conejo, ha sido designado como Coordinador del Grupo Parlamentario y a su vez, el Diputado Federal Agustín Miguel Alonso Raya Vicecoordinador del Grupo.
- D. Anexo la agenda legislativa de los temas que nuestro Grupo Parlamentario abordará durante el periodo.

Sin otro particular, solicito a Usted ordene las publicaciones respectivas y considere para efectos de los derechos y prerrogativas, la totalidad de las Diputadas y Diputados que integran nuestro Grupo Parlamentario.

**Atentamente:**

  
**Silvano Aureoles Conejo**  
**Diputado Federal**  
**Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD.**

SECRETARIA GENERAL  
 5 6 0 1 5 1 0 0  
 2 SEP 4 PM 2 46



000035

**ACTA CONSTITUTIVA**

**GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA**

**CÁMARA DE DIPUTADOS  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXII LEGISLATURA**

**ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXII LEGISLATURA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas, del día veintisiete de agosto del 2012, reunidos en el Salón Legisladores de la República del Palacio Legislativo de San Lázaro, con domicilio en la avenida Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, los suscritos diputadas y diputados federales electos, con sustento en la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, numeral 4, y 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, manifestamos que es nuestra voluntad constituirmos en Grupo Parlamentario con la denominación **"Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión"**, integrado por los diputadas y diputados federales electos, que se mencionan a continuación:




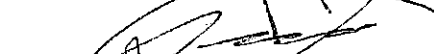



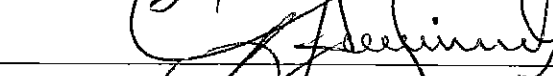
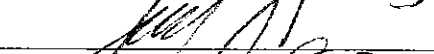

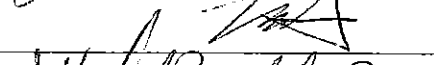

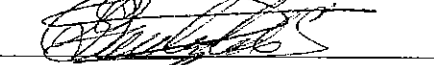
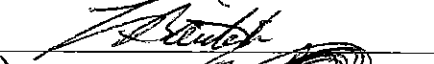

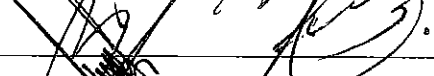
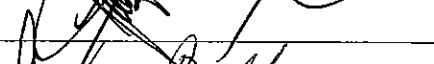
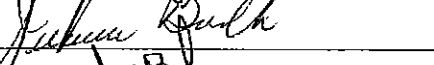

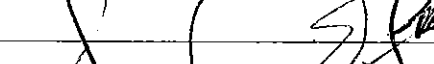

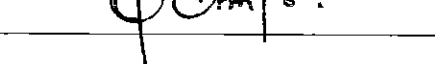
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA; ALAVEZ RUÍZ ALEIDA; ALGREDO JARAMILLO EDILBERTO; ALONSO RAYA AGUSTIN MIGUEL; AMAYA REYES MARÍA DE LOURDES; ANTONIO ALTAMIRANO CAROL; ARIAS PALLARES LUIS MANUEL; AUREOLES CONEJO SILVANO; AVILA-PEREZ JOSE ANGEL; BARRIOS GÓMEZ SEGUÉS AGUSTÍN; BATRES GUADARRAMA MARTI; BAUTISTA BRAVO ALLIET MARIANA; BAUTISTA CUEVAS GLORIA; BAUTISTA LÓPEZ VÍCTOR MANUEL; BELAUNZARAN MENDEZ FERNANDO; BLANCO DEAQUINO SILVANO; BOJÓRQUEZ JAVIER CLAUDIA ELIZABETH; BONILLA JAIME JUANA; BORGES PASOS TERESITA DE JESUS; BRITO LARA TOMÁS; CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO; CARPINTEYRO CALDERÓN PURIFICACIÓN; CARRILLO HUERTA MARIO MIGUEL; CEDILLO HERNANDEZ ANGEL; CESEÑAS CHAPA MARIA DEL SOCORRO; CONTRERAS CEBALLOS ARMANDO; COPETE ZAPOT YAZMIN DE LOS ANGELES; CRUZ RAMÍREZ ARTURO; CUÉLLAR REYES FERNANDO; CUEVAS MENA MARIO ALEJANDRO; DE JESÚS ALEJANDRO CARLOS; DE LA ROSA PELÁEZ SEBASTIÁN ALFONSO; DE LA VEGA MEMBRILLO JORGE; DIEGO CRUZ EVA; DUARTE ORTUÑO CATALINO; ESPINOSA CHAZARO LUIS ÁNGEL XARIEL; ESQUIVEL ZALPA JOSÉ LUIS; FLORES AGUAYO URIEL; FLORES SALAZAR GUADALUPE SOCORRO; FOCIL PEREZ JUAN MANUEL; GARCÍA CONEJO ANTONIO; GARCIA MEDINA AMALIA DOLORES; GARCIA REYES VERONICA; GARZA RUVALCABA MARCELO; GAUDIANO ROVIROSA GERARDO; GONZALEZ BARRIOS RODRIGO; GONZÁLEZ BAUTISTA VALENTÍN; GONZALEZ MAGALLANES ALFA ELIANA; GUZMÁN DÍAZ DELFINA ELIZABETH; JARDINES FRAIRE JHONATAN; JARQUÍN HUGO; JUAREZ PIÑA VERONICA BEATRIZ; LEON MENDIVIL JOSE ANTONIO; LÓPEZ GONZALEZ ROBERTO; LOPEZ ROSADO GABRIEL; LOPEZ SUAREZ ROBERTO; LUNA PORQUILLO ROXANA; MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN; MANRIQUEZ GONZALEZ VICTOR MANUEL; MARTÍNEZ ROJAS ANDRÉS ELOY; MEDINA FILIGRANA MARCOS ROSENDO; MEJIA GUARDADO JULISA; MELCHOR VASQUEZ ANGELICA ROCIO; MÉNDEZ DENIS LORENA; MÉNDEZ MARTÍNEZ MARIO RAFAEL; MERLÍN GARCÍA

MARÍA DEL ROSARIO; MÍCHER CAMARENA MARTHA LUCIA; MIRANDA SALGADO MARINO; MOCTEZUMA OVIEDO MARIA GUADALUPE; MOJICA MORGTA TERESA DE JESUS; MONTALVO HERNANDEZ RAMON; MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO; MORALES VARGAS TRINIDAD SECUNDINO; MORENO RIVERA ISRAEL; MORENO RIVERA JULIO CESAR; MOTA OCAMPO GISELA RAQUEL; MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS; NÁJERA MEDINA VÍCTOR REYMUNDO; NAVARRETE CONTRERAS JOAQUINA; NOLASCO RAMIREZ YESENIA; ORIHUELA GARCÍA JAVIER; PORRAS PEREZ PEDRO; PORTILLO MARTÍNEZ VICARIO; POSADAS HERNANDEZ DOMITILLO; QUIROGA ANGUIANO KAREN; REYES GÁMIZ ROBERTO CARLOS; REYES MONTIEL CARLA GUADALUPE; RODRÍGUEZ MONTERO FRANCISCO TOMÁS; ROMERO LOZANO MARIA FERNANDA; ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA; SALAZAR TREJO JESSICA; SALDAÑA FRAIRE GRACIELA; SALGADO PARRA JORGE; SALINAS NARVAEZ JAVIER; SALINAS PEREZ JOSEFINA; SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO; SANCHEZ TORRES GUILLERMO; SANSORES SASTRE ANTONIO; SERRANO TOLEDO ROSENDO; TAPIA FONLLEM MARGARITA ELENA; TOVAR ARAGON CRYSTAL; VALLES SAMPEDRO LORENIA IVETH; VILLANUEVA ALBARRÁN GERARDO y ZÁRATE SALGADO FERNANDO

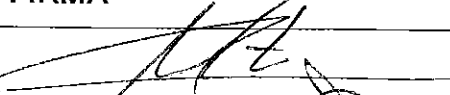
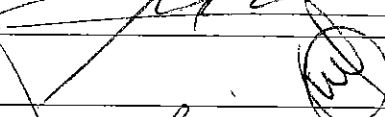
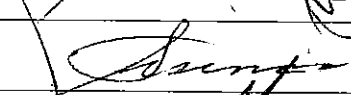
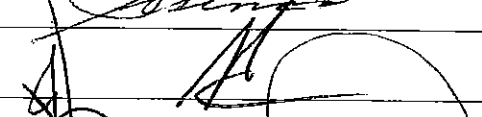
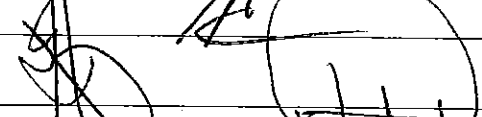
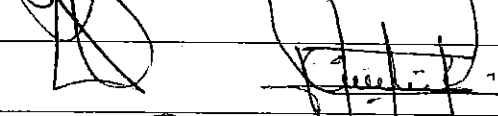




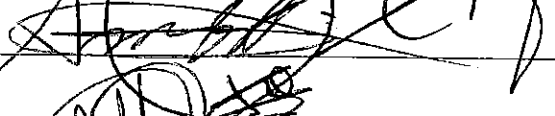

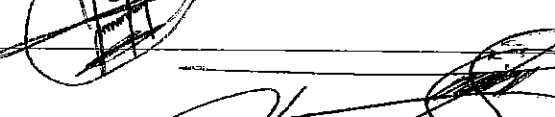
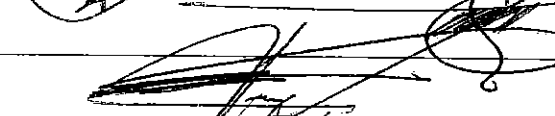
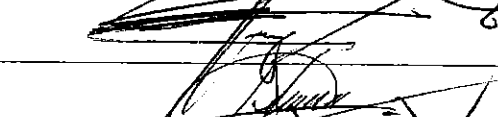

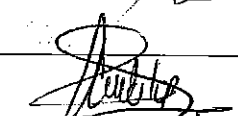

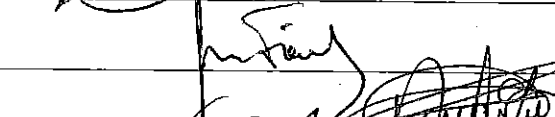
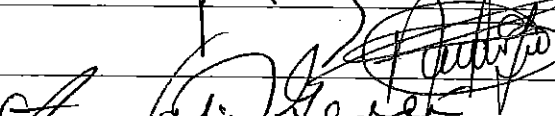
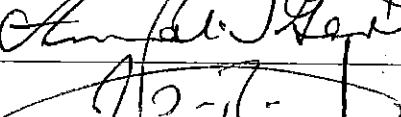
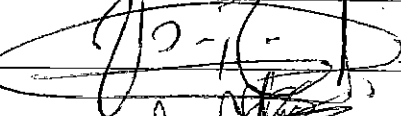
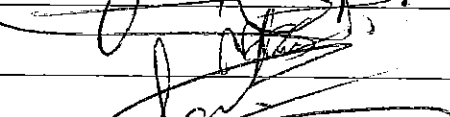
Para los efectos de lo establecido en el artículo 14, numeral 4, y 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se designa entre sus pares, al ciudadano diputado electo **Silvano Aureoles Conejo**, como **Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.**

Constituido este Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, y designado su Coordinador, se da por concluida la presente, siendo las diecinueve horas del día de la fecha.



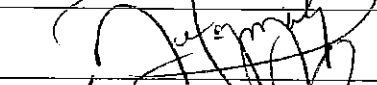


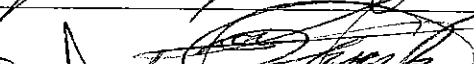
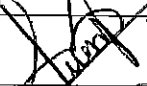
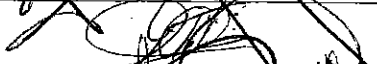







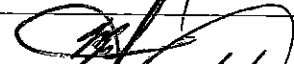
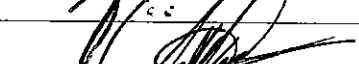




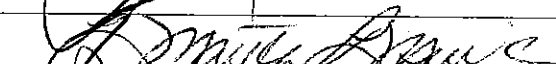
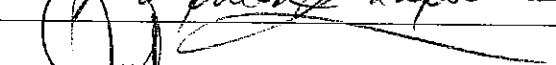
**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
DE LA LXII LEGISLATURA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN**

NOMBRE	FIRMA
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	
ALAVEZ RUÍZ ALEIDA	
ALGREGO JARAMILLO EDILBERTO	
ALONSO RAYA AGUSTIN MIGUEL	
AMAYA REYES MARÍA DE LOURDES	
ANTONIO ALTAMIRANO CAROL	
ARIAS PALLARES LUIS MANUEL	
AUREOLES CONEJO SILVANO	
AVILA PEREZ JOSE ANGEL	
BARRIOS GÓMEZ SEGUÉS AGUSTÍN	
BATRES GUADARRAMA MARTI	
BAUTISTA BRAVO ALLIET MARIANA	
BAUTISTA CUEVAS GLORIA	
BAUTISTA LÓPEZ VÍCTOR MANUEL	
BELAUNZARAN MENDEZ FERNANDO	
BLANCO DE AQUINO SILVANO	
BOJÓRQUEZ JAVIER CLAUDIA ELIZABETH	
BONILLA JAIME JUANA	
BORGES PASOS TERESITA DE JESUS	
BRITO LARA TOMÁS	
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	
CARPINTEYRO CALDERÓN PURIFICACIÓN	

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
DE LA LXII LEGISLATURA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN**

NOMBRE	FIRMA
CARRILLO HUERTA MARIO MIGUEL	
CEDILLO HERNANDEZ ANGEL	
CESEÑAS CHAPA MARIA DEL SOCORRO	
CONTRERAS CEBALLOS ARMANDO	
COPETE ZAPOT YAZMIN DE LOS ANGELES	
CRUZ RAMÍREZ ARTURO	
CUÉLLAR REYES FERNANDO	
CUEVAS MENA MARIO ALEJANDRO	
DE JESÚS ALEJANDRO CARLOS	
DE LA ROSA PELÁEZ SEBASTIÁN ALFONSO	
DE LA VEGA MEMBRILLO JORGE FEDERICO	
DIEGO CRUZ EVA	
DUARTE ORTUÑO CATALINO	
ESPINOSA CHAZARO LUIS ÁNGEL XARIEL	
ESQUIVEL ZALPA JOSÉ LUIS	
FLORES AGUAYO URIEL	
FLORES SALAZAR GUADALUPE SOCORRO	
FOCIL PEREZ JUAN MANUEL	
GARCÍA CONEJO ANTONIO	
GARCIA MEDINA AMALIA DOLORES	
GARCIA REYES VERONICA	
GARZA RUVALCABA MARCELO	
GAUDIANO ROVIROSA GERARDO	

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
DE LA LXII LEGISLATURA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN**

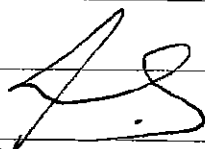



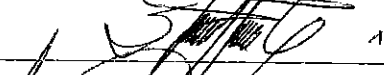


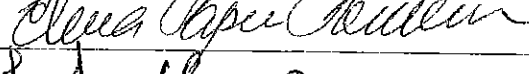


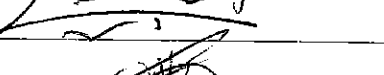

NOMBRE	FIRMA
GONZALEZ BARRIOS RODRIGO	
GONZÁLEZ BAUTISTA VALENTÍN	
GONZALEZ MAGALLANES ALFA ELIANA	
GUZMÁN DÍAZ DELFINA ELIZABETH	
JARDINES FRAIRE JHONATAN	
JARQUÍN HUGO	
JUAREZ PIÑA VERONICA BEATRIZ	
LEON MENDIVIL JOSE ANTONIO	
LOPEZ GONZÁLEZ ROBERTO	
LOPEZ ROSADO GABRIEL	
LOPEZ SUAREZ ROBERTO	
LUNA PORQUILLO ROXANA	
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	
MANRIQUEZ GONZALEZ VICTOR MANUEL	
MARTÍNEZ ROJAS ANDRÉS ELOY	
MEDINA FILIGRANA MARCOS ROSENDO	
MEJIA GUARDADO JULISA	
MELCHOR VASQUEZ ANGELICA ROCIO	
MÉNDEZ DENIS LORENA	
MÉNDEZ MARTÍNEZ MARIO RAFAEL	
MERLÍN GARCÍA MARÍA DEL ROSARIO	
MÍCHER CAMARENA MARTHA LUCIA	
MIRANDA SALGADO MARINO	



**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
DE LA LXII LEGISLATURA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN**

NOMBRE	FIRMA
MOCTEZUMA OVIEDO MARIA GUADALUPE	
MOJICA MORGА TERESA DE JESUS	
MONTALVO HERNANDEZ RAMON	
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	
MORALES VARGAS TRINIDAD SECUNDINO	
MORENO RIVERA ISRAEL	
MORENO RIVERA JULIO CESAR	
MOTA OCAMPO GISELA RAQUEL	
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	
NÁJERA MEDINA VÍCTOR REYMUNDO	
NAVARRETE CONTRERAS JOAQUINA	
NOLASCO RAMIREZ YESENIA	
ORIHUELA GARCÍA JAVIER	
PORRAS PEREZ PEDRO	
PORTILLO MARTÍNEZ VICARIO	
POSADAS HERNANDEZ DOMITILO	
QUIROGA ANGUIANO KAREN	
REYES GÁMIZ ROBERTO CARLOS	
REYES MONTIEL CARLA GUADALUPE	
RODRÍGUEZ MONTERO FRANCISCO TOMÁS	
ROMERO LOZANO MARIA FERNANDA	
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	
SALAZAR TREJO JESSICA	

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
DE LA LXII LEGISLATURA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN**

NOMBRE	FIRMA
SALDAÑA FRAIRE GRACIELA	
SALGADO PARRA JORGE	
SALINAS NARVAEZ JAVIER	
SALINAS PEREZ JOSEFINA	
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	
SANCHEZ TORRES GUILLERMO	
SANSORES SASTRE ANTONIO	
SERRANO TOLEDO ROSENDO	
TAPIA FONLLEM MARGARITA ELENA	
TOVAR ARAGON CRYSTAL	
VALLES SAMPEDRO LORENIA IVETH	
VILLANUEVA ALBARRÁN GERARDO	
ZÁRATE SALGADO FERNANDO	

**REGLAMENTO INTERNO**

**GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**CÁMARA DE DIPUTADOS  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXII LEGISLATURA**

## REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD CÁMARA DE DIPUTADOS

### Capítulo primero DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento es de observancia obligatoria para los diputados y las diputadas integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) en la Cámara de Diputados, el cual se constituye con fundamento en el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 20 y 23 del Reglamento de la Cámara de Diputados y conforme a las disposiciones que se establecen en el estatuto del PRD. Lo anterior sin menoscabo del reconocimiento por parte del grupo parlamentario, de la prevalencia de los convenios suscritos institucionalmente previo a la integración de dicho grupo, con las diputadas y los diputados electos como candidatos externos del Partido.

Artículo 2. El grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática se integra por:

1. Las diputadas y los diputados afiliados al Partido;
2. Las diputadas y los diputados electos como candidatos externos del Partido, y
3. Las diputadas y los diputados que, a solicitud propia y por acuerdo del pleno del grupo, ingresen a éste.

En los dos últimos casos, deberá mediar el previo compromiso político, congruente con los principios, el Estatuto del Partido, el presente reglamento y la agenda legislativa del grupo.

Artículo 3. Las diputadas y los diputados del grupo parlamentario tienen los derechos y obligaciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el Reglamento de la Cámara de Diputados, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, las leyes del país, así como el Estatuto del Partido y el presente ordenamiento.

Artículo 4. El grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática organiza su funcionamiento con la siguiente estructura:

- a) Pleno del grupo;
- b) Mesa directiva;
- c) Coordinaciones de área;
- d) Comisión de vigilancia de la administración interna y transparencia;
- e) Las comisiones que el pleno apruebe.

## Capítulo segundo

### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS DIPUTADAS Y DE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 5. Son derechos de los y las integrantes del grupo parlamentario:

- a) Formar parte de las comisiones y comités de la Cámara;
- b) Participar en los debates de la Cámara;
- c) Participar en las decisiones del grupo;
- d) Participar en las decisiones de las reuniones generales de área;
- e) Votar y ser votado en elecciones del pleno, conforme a lo previsto en el presente reglamento y a la convocatoria correspondiente;
- f) Integrar los grupos de amistad y las delegaciones permanentes en organismos internacionales parlamentarios en los que participe el Congreso de la Unión;
- g) Proponer iniciativas políticas y legislativas para ser adoptadas por el grupo;
- h) Recibir la asesoría que requiera por parte de las y los asesores para la elaboración de sus iniciativas;
- i) Recibir apoyo de la Mesa Directiva del grupo para la presentación de sus iniciativas;
- j) Recibir apoyo de la Mesa Directiva del grupo para el ejercicio de los derechos que le otorgan las disposiciones normativas de la Cámara de Diputados;
- k) Contar con los apoyos administrativos necesarios para sus labores, y
- l) Los demás que les confiere la normatividad aplicable.

Artículo 6. Son obligaciones de las diputadas y los diputados del grupo parlamentario:

- a) Servir, representar y defender con fidelidad, diligencia, imparcialidad, objetividad, constancia y honradez los intereses de la población que los eligió e informar periódicamente de sus labores;
- b) Consultar a la población sobre todos aquellos asuntos que puedan afectarla utilizando los medios de comunicación, redes sociales, asambleas y foros de información y discusión;
- c) Realizar anualmente ante sus representados, un acto público de informe de actividades;
- d) Publicar sus declaraciones patrimoniales de inicio, anuales y al término de su cargo;
- e) Presentar un plan de trabajo a desarrollar en los periodos de receso del Congreso y realizar giras de trabajo en su distrito o circunscripción;
- f) Asistir, permanecer y participar en las sesiones de la Cámara y del Congreso General, así como a las reuniones de las comisiones y comités de que formen parte. En caso de acumular cuatro inasistencias injustificadas a convocatorias o a

reuniones de comisión en un semestre la diputada o el diputado será sujeto a las sanciones que establece el Reglamento de la Cámara de Diputados.

- g) Contar con la autorización del coordinador para ausentarse de las sesiones de la Cámara;
- h) Cumplir con diligencia los trabajos que le sean encomendados por la Cámara, por el pleno del grupo, o su Mesa Directiva;
- i) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Estatuto, el Programa del Partido, la Línea Política y las directrices políticas definidos por el Congreso y el Consejo Nacional del mismo;
- j) Atender a las directrices y convocatorias del Congreso Nacional del PRD, del Consejo Nacional y la Comisión Política Nacional, así como de la Asamblea Nacional de Legisladores del Partido.
- k) Concurrir al pleno y a las reuniones generales de área, y cumplir sus acuerdos;
- l) Someter a la aprobación del área respectiva las iniciativas de ley o decreto que se propongan presentar a nombre del grupo parlamentario;
- m) Presentar un informe escrito de sus labores cada vez que le sea requerido por la Mesa Directiva del grupo;
- n) No hacer uso de su investidura para ejercer o promover influencia ilegítima sobre autoridades o servidores públicos, eludir la justicia, cometer faltas administrativas o exigir trato privilegiado. No invocar su condición de legislador o legisladora en el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, ni hacer negocios personales o a favor de otros;
- o) No ejercer medio de control político corporativo, clientelar o de otra naturaleza que impida, coarte o limite la libertad de las personas para determinar sus preferencias y conductas políticas;
- p) No condicionar la gestión legal a favor de ningún ciudadano o ciudadana, o de cualquier organización a cambio de respaldo político a su persona o al partido;
- q) No aceptar pago extraordinario alguno por asistencia o desempeño en comisiones, comités, la Mesa Directiva de la Cámara o la Comisión Permanente, ni tampoco prestaciones económicas o en especie procedentes de la Cámara o de cualquier entidad pública que no hayan sido aprobadas por el pleno. Apegarse estrictamente a la ley en materia de obsequios;
- r) No hacer uso para fines personales o a favor de organizaciones de cualquier tipo, de los recursos materiales o humanos destinados por el grupo.
- s) Evitar hacer declaraciones a los medios de información que atenten contra la imagen del Partido;
- t) Actuar con responsabilidad y respeto en la relación laboral con su equipo de trabajo directo y,
- u) Las demás que sean aprobadas por el pleno del grupo.

### Capítulo tercero

#### DE LAS CUOTAS DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 7. Las y los integrantes del grupo, afiliados al Partido, están obligados a cotizar, ordinariamente, al menos, con el diez por ciento de su ingreso neto mensual como legislador, y aportar las cuotas extraordinarias acordadas por el pleno para atención de necesidades urgentes.

Las cuotas ordinarias se descontarán mensualmente de cada dieta y serán enviadas a la Secretaría de Finanzas Nacional del Partido en una sola emisión, sin menoscabo de que los y las integrantes del grupo coticen por separado en otros organismos del Partido.

#### Capítulo cuarto DEL PLENO DEL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 8. El pleno es el órgano formal de análisis, discusión y resolución. Sesionará de la siguiente forma:

- a) De manera ordinaria, cuando menos una vez al mes, a convocatoria de la Mesa Directiva.
- b) De manera extraordinaria, cuando así sea convocada por la Mesa Directiva, o por lo menos, por el treinta por ciento de las diputadas y los diputados del grupo.

Durante los periodos de sesiones, el pleno tendrá reuniones previas a las sesiones ordinarias de la Cámara para analizar la agenda del día.

La Mesa Directiva, o las y los integrantes del grupo a través de ésta, podrán invitar a quienes consideren puedan auxiliar en el desarrollo de algún punto del orden del día.

Artículo 9. El pleno será conducido por la Presidencia de Debates del Pleno o, en su ausencia, por una diputada o diputado integrante del grupo nombrado en el pleno respectivo.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, con excepción de los que por disposición del presente reglamento, requieran la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes.

El quórum se integrará con la presencia de más de la mitad de los integrantes del grupo, en primera convocatoria; o por el treinta por ciento de los mismos en segunda convocatoria, después de treinta minutos de la hora establecida en la primera convocatoria. En caso de no reunirse el quórum necesario, se hará una nueva convocatoria.

El pleno deberá ser convocado por escrito, acusando de recibo las diputadas y los diputados, por lo menos con cuarenta y ocho horas de antelación, señalando el orden del día, fecha, hora y lugar de realización.

A dicha convocatoria, la Mesa Directiva acompañará los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día.

En caso de urgencia a juicio de la Mesa Directiva, la convocatoria se hará de manera inmediata.

Artículo 10. Son atribuciones del pleno

I. Elegir y remover a:

- a) Coordinador o Coordinadora General y al vicecoordinador o vicecoordinadora General mediante el voto universal, libre, secreto y en cédulas.
- b) Los integrantes de la Comisión de Vigilancia de la administración interna y transparencia;
- c) Los y las integrantes de la Mesa Directiva del grupo;
- d) Los y las integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara que correspondan al grupo;
- e) Los y las integrantes de juntas directivas y demás integrantes de comisiones y comités de la Cámara que correspondan al grupo;
- f) Las consejeras o consejeros del poder legislativo ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral que corresponde a los grupos parlamentarios del PRD, con fundamento en el artículo 110 numeral 4 del COFIPE;
- g) Las y los integrantes del Consejo Nacional del Partido que correspondan al grupo, de acuerdo con el Estatuto. Esta elección será secreta y sólo tomarán parte quienes cuenten con afiliación vigente, de acuerdo con el procedimiento que al efecto se establezca previamente;
- II. Revocar cuando existan causas fundadas, a los asesores que hayan sido seleccionados por concurso de oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de este reglamento.
- III. Analizar, discutir y en su caso aprobar:
  - a) El plan de trabajo anual, la agenda legislativa, así como las propuestas de la Mesa Directiva del grupo;
  - b) La posición del grupo ante las iniciativas de ley o decreto, presentadas por sus propios integrantes en las áreas respectivas, que no hubieran sido aprobadas por éstas o sobre las que se hubiesen mantenido divergencias;



- c) La política de alianzas del grupo parlamentario, con base en los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional y en Coordinación con la Comisión Política Nacional del Partido y con respeto a los convenios suscritos con las organizaciones aliadas.
- d) Las iniciativas de ley o decreto formuladas por diputadas y diputados del grupo parlamentario que requieran urgente resolución, a propuesta de la Mesa Directiva.
- e) La posición del grupo ante las iniciativas de ley o decreto presentadas por sus propios integrantes y de las que sean presentadas en nombre del grupo, a propuesta de las reuniones de coordinación de área;
- f) A propuesta de las reuniones de coordinación de área, la posición del grupo ante las iniciativas de ley o decreto sometidas a la consideración de la Cámara;
- g) El presupuesto anual del grupo para la Cámara en el mes de octubre y en el mes de enero el presupuesto desglosado;
- h) Los lineamientos de salarios, tabulador, funciones, capacitación, distribución y horarios del personal;
- i) El dictamen de la Comisión de la Administración Interna, relativo al informe financiero anual, en los treinta días siguientes a su presentación;
- j) Las cuotas extraordinarias del grupo o de sus integrantes para la atención de un problema urgente, y
- k) El nombramiento o remoción del secretario o secretaria de Administración y Finanzas.
- l) Los informes presentados por las comisiones.

#### IV.- Evaluar:

- a) Los informes de la Mesa Directiva y la labor de sus integrantes, en el primer pleno ordinario de cada año legislativo;
- b) El desempeño de las y los integrantes de las juntas directivas de comisiones y comités en el primer pleno ordinario del mes de agosto de cada año legislativo;
- c) Los informes de la Comisión de Vigilancia de la Administración Interna y Transparencia.
- d) Las demás que se deriven del presente Reglamento y del Estatuto del Partido

VI.- En caso necesario, el pleno constituirá un grupo de trabajo para resolver conflictos internos. Dicho grupo tendrá funciones jurisdiccionales para analizar, dictaminar y resolver controversias en casos específicos.

Artículo 11. Las discusiones en el pleno se ajustarán en las siguientes reglas:

- a) La Mesa Directiva presentará un proyecto de orden del día, mismo que a su inicio será puesto a consideración del pleno;
- b) Los asuntos del trabajo legislativo del grupo por discutir se presentarán por escrito, debiendo incluir propuestas concretas;
- c) Dichos asuntos se discutirán sucesivamente en lo general y en lo particular, mediante dos listas de intervenciones: en contra y a favor. Después de que se haya intervenido en dos ocasiones en cada sentido, y hasta por cinco minutos cada participación, se preguntará si el asunto está suficientemente discutido. En caso de negativa, se continuará la discusión con la misma regla; en caso de afirmativa, se procederá a la votación;

- d) La discusión en lo particular se realizará solamente sobre aquellos puntos que hayan sido reservados antes de la votación en lo general. Para cada punto habrá hasta dos intervenciones a favor y dos en contra, y hasta por cinco minutos cada una, después de lo cual se preguntará si se encuentra suficientemente discutido el punto. Si no es así, se abrirá una nueva ronda en contra y a favor, hasta que el pleno opine que se encuentra suficientemente discutido y se procederá a votar;
- e) Cuando se presente propuesta de alternativa por escrito, se otorgará la palabra sucesivamente al ponente de cada proyecto y después, se formulará una lista de intervenciones a favor de cada propuesta y otra en contra. Una vez que se haya intervenido hasta en dos ocasiones cada una de las personas que integran las listas, y hasta por cinco minutos cada una, se preguntará si el asunto está suficientemente discutido. En caso de negativa, se continuará la discusión con la misma regla; en caso de afirmativa, se procederá a la votación;
- f) Tratándose de asuntos de organización y administración del grupo, o actividades diversas al trabajo legislativo, se discutirán mediante una lista de cuatro oradores los cuales podrán intervenir hasta por tres minutos, luego de lo cual se preguntará al pleno si el asunto se encuentra suficientemente discutido, procediéndose a votar, en caso afirmativo se procederá a consideración del pleno la propuesta si la hubiera, en caso de negativa, se continuará la discusión con la misma regla;
- g) Los y las integrantes del grupo tendrán derecho a hablar, hasta por tres minutos, para responder alusiones personales inmediatamente después de quien los haya aludido. El orador o la oradora que haya hecho la alusión no podrá responder de inmediato si a su vez es aludido o aludida;
- h) Las sesiones del pleno durarán, cuando más, el tiempo para el que fueron convocadas, a menos que sean prorrogadas por acuerdo mayoritario. Ninguna discusión podrá suspenderse sin el acuerdo del pleno;
- i) El tiempo de las intervenciones, así como el formato de discusión, podrán ser modificados por el pleno, de acuerdo con la naturaleza e importancia del asunto a debate, y
- j) Los ponentes no podrán ser interrumpidos o interrumpidos, salvo por la intervención de la Presidencia de Debates para conminarlos a que se conduzcan dentro de los supuestos previstos por el presente ordenamiento o por medio de una moción de orden de un miembro del grupo dirigida al presidente de debates.

Artículo 12. La Presidencia de Debates garantizará el orden durante toda la sesión. De no cumplirse lo anterior, los y las diputadas podrán interpellar a la Presidencia de Debates por medio de una moción de orden.

La moción de orden es toda proposición que tenga por objeto:

- a) Pedir la suspensión de una intervención que no se ajuste al orden, o se aparte del punto a discusión, o que sea ofensiva o calumniosa para algún integrante del grupo;
- b) Ilustrar la discusión con la lectura breve de algún documento, y
- c) Pedir la aplicación del presente reglamento.

Capítulo quinto  
DE LA MESA DIRECTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 13. La Mesa Directiva del grupo parlamentario es el órgano de dirección del grupo parlamentario del PRD entre cada reunión del pleno.

Está integrada por los siguientes diputados y diputadas:

- a) Una coordinadora o coordinador General;
- b) Una vicecoordinadora o vicecoordinador General;
- c) Una Presidencia de Debates del Pleno;
- d) Once coordinadores o coordinadoras de las siguientes áreas; Administración Interior; Proceso Legislativo y Jurídico; Comunicación Social; Finanzas Públicas, Desarrollo Económico, Comunicaciones y Transportes; Reforma del Estado, Política Interior y Seguridad Nacional; Seguridad Pública y Procuración de Justicia; Laicidad, Derechos Humanos e Igualdad; Política Exterior; Medio Ambiente; Desarrollo Rural; Política Social (Desarrollo Social, Vivienda, Salud, Trabajo y Previsión Social, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología).
- e) Una coordinadora o coordinador de la comisión de vigilancia de la administración interna y transparencia;
- f) Quien ocupe el cargo de presidenta o presidente, vicepresidente o secretaria o secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados que pertenezcan al grupo parlamentario.
- g) Quien ocupe el cargo de Consejero Legislativo ante el Consejo General del IFE (cuando sea el turno de representación para el grupo parlamentario en la Cámara de Diputados).

Artículo 14. En la primera sesión del grupo, convocada por la Comisión Política Nacional del Partido, se discutirán los lineamientos para la integración y funcionamiento del grupo y se procederá, si hubiere acuerdo del pleno, a elegir al coordinador o coordinadora General y al vicecoordinador o vicecoordinadora General, mediante votaciones sucesivas de carácter secreto y en cédulas.

Artículo 15. La elección de las y los integrantes restantes de la Mesa Directiva se realizará bajo el siguiente mecanismo:

- a) Instalada la sesión del pleno, con un mínimo del sesenta por ciento de los y las integrantes del grupo. El coordinador o coordinadora General y el vicecoordinador o vicecoordinadora presentarán una propuesta de integración, respetando la pluralidad del grupo, con las acciones afirmativas de género y jóvenes, la que será aprobada o rechazada por el pleno;
- b) En caso de rechazo, deberán presentar una nueva propuesta, para su votación;

c) Si nuevamente es rechazada, se procederá a elegir en votación sucesiva y en papeletas, a cada uno de los coordinadores y coordinadoras de área de manera individual.

Artículo 16. Las y los integrantes del grupo son elegibles para cualquier cargo. Las y los candidatos podrán nombrar a su representante ante las mesas receptoras. En caso de registrarse candidaturas únicas, no se llevará a cabo la votación correspondiente y será declarado electo la candidata o el candidato único.

Artículo 17. En el primer pleno del grupo, de cada año de la legislatura, se resolverá sobre la ratificación o remoción de cada uno de los integrantes de la Mesa Directiva. En caso de aprobarse por mayoría de votos alguna remoción, se procederá a la elección respectiva. La remoción del coordinador o coordinadora General procederá con la aprobación de las dos terceras partes de las y los integrantes del grupo, ante lo cual se incluirá su elección en el orden del día del pleno inmediato posterior.

Artículo 18. Ningún diputado o diputada podrá pertenecer simultáneamente a la Mesa Directiva del grupo, y a una Junta Directiva de comité o comisión ordinaria o especial de la Cámara; quien se encuentre en esta situación deberá optar de inmediato por un solo puesto, excepto quienes sean integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Artículo 19. La Mesa Directiva del grupo se reunirá, al menos, una vez por semana y tomará las decisiones por mayoría de sus integrantes.

La Mesa Directiva se reunirá, por lo menos, una vez al mes con los integrantes de las juntas directivas de comisiones o comités y con los miembros del grupo que formen parte de la Mesa Directiva de la Cámara.

Artículo 20. La Mesa Directiva del grupo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Coordinar las actividades del grupo y dirigir los aparatos administrativos de apoyo;
- b) Conducir la política de alianzas del grupo parlamentario, con base en los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional y en Coordinación con la Comisión Política Nacional del Partido y con respeto a los convenios suscritos con las organizaciones aliadas.
- c) Coordinar el trabajo legislativo en las comisiones y comités de la Cámara, cuidando que el desempeño de los diputados se apegue de manera prioritaria a la agenda legislativa del Grupo Parlamentario.
- d) Coordinar la relación con el grupo parlamentario del PRD en la Cámara de Senadores;
- e) Nombrar a los representantes del grupo ante reuniones y actos, nacionales e internacionales, de acuerdo con los lineamientos que aprueba el pleno;
- f) Convocar, cuando lo considere conveniente, a reuniones de portavoces;
- g) Convocar a junta previa a las sesiones de la Cámara, cuando se estime pertinente;

- h) Nombrar a los integrantes de las comisiones de protocolo que correspondan al grupo, cuando no sea posible convocar al pleno para este propósito;
- i) Decidir, a solicitud de las y los integrantes de alguna área, sobre los proyectos que deban encargarse a asesores externos;
- j) Nombrar o remover al secretario técnico o secretaria técnica de la Mesa Directiva;
- k) Nombrar o remover al secretario parlamentario o secretaria parlamentaria;
- l) Nombrar o remover a los integrantes de la asesoría y los aparatos administrativos;
- m) Elaborar y presentar los proyectos de programa legislativo, presupuesto, estados financieros y demás informes que se deban someter a la aprobación del pleno conforme a este Reglamento;
- n) Presentar al pleno para su aprobación la propuesta de secretario o secretaria de Administración y Finanzas;
- o) Preparar el proyecto de lineamientos de salarios, tabulador, funciones, capacitación, distribución y horarios del personal y presentarlos al pleno. Previamente, la Mesa Directiva sesionará con las y los trabajadores para conocer sus puntos de vista;
- p) Aprobar o rechazar los apoyos económicos a las organizaciones que lo soliciten;
- q) Asegurar la aplicación de los acuerdos del pleno en el ámbito de su competencia;
- r) Ponderar y, en su caso, aprobar la suscripción de iniciativas legislativas o puntos de acuerdo promovidos por otros grupos parlamentarios por parte de los diputados y las diputadas integrantes del grupo parlamentario;
- s) Elaborar el informe que debe presentar el grupo en cada sesión ordinaria del Consejo Nacional del Partido;
- t) Informar a los grupos parlamentarios del PRD en los congresos estatales de las posiciones legislativas, especialmente en materia de reforma constitucional;
- u) Elaborar y organizar la presentación ante los medios de comunicación del informe general anual de labores;
- v) Estar presente y apoyar la realización del pleno, y
- w) Las demás que establezca el presente Reglamento y los acuerdos del pleno.

Artículo 21. Son funciones de la coordinadora o el coordinador General:

- a) Las señaladas en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el Reglamento de la Cámara de Diputados.
- b) Convocar y conducir las reuniones de la Mesa Directiva, de acuerdo con este Reglamento;
- c) Aplicar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del pleno y de la Mesa Directiva;
- d) Coordinar, con el auxilio de la Mesa Directiva, la actividad de los diputados y las diputadas durante la sesión plenaria de la Cámara;
- e) Fungir como vínculo del grupo con las y los coordinadores de los otros grupos parlamentarios de la Cámara; y participar en las reuniones de la Junta de Coordinación Política de la Cámara;

- f) Estar en coordinación con la Comisión Política Nacional del Partido;
- g) Funcir como portavoz del grupo parlamentario, con el apoyo del coordinador o coordinadora de Comunicación Social;
- h) Representar al grupo parlamentario ante cualquier instancia nacional o internacional;
- i) Presentar el informe de actividades del grupo en la sesión ordinaria del Consejo Nacional del Partido;
- j) Presentar al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe de sus actividades al pleno, y
- k) Las demás que establezca el presente Reglamento y los acuerdos del pleno.

Artículo 22. Son funciones de la vicecoordinadora o el vicecoordinador General:

- a) Sustituir a la coordinadora o el coordinador General en sus ausencias temporales;
- b) Auxiliar en el cumplimiento de las funciones de la Coordinación General;
- c) Participar en las reuniones de la Junta de Coordinación Política de la Cámara;
- d) Presentar al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe de sus actividades al pleno y;
- e) Las demás que establezca el presente Reglamento y los acuerdos de la Mesa Directiva y el pleno.

Artículo 23. Las áreas son ámbitos de trabajo cuya responsabilidad es la de articular las labores legislativas del grupo parlamentario en las comisiones y comités de la Cámara. Asumirán las labores definidas en el presente reglamento y las que les encomiende el pleno. Sus integrantes deberán reunirse, por lo menos, una vez cada mes.

Las áreas están integradas por:

- a) La o el coordinador responsable de cada una de ellas;
- b) Las y los integrantes del grupo integrantes de las comisiones y comités de la Cámara;
- c) Las y los integrantes del grupo que formen parte de las comisiones especiales que se aprueben durante la legislatura, y
- d) Una secretaria técnica o un secretario técnico.

Para la organización de los trabajos el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática contará con las siguientes áreas internas de trabajo:

I. Área de Administración Interior:

- a) Comité de Administración;
- b) Tesorería, y
- c) Administración interna.

- II.- Área de Proceso Legislativo y Jurídico
- a) Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias;
  - b) Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias;
  - c) Comité de Información, Gestoría y Quejas;

III.- Área de Comunicación Social:

- a) Comité de Comunicación Social;
- b) Dirección de Comunicación social;
- c) Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión; y
- d) Comité del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.

IV.- Área de Finanzas Públicas, Desarrollo Económico y Comunicaciones y Transportes

- a) Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública;
- b) Comisión de Hacienda y Crédito Público;
- c) Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación;
- d) ) Comisión de Energía,
- e) Comisión de Economía;
- f) Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social;
- g) Comisión de Comunicaciones;
- h) Comisión de Transportes;
- i) Turismo, y
- j) Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

V.- Área de Reforma del Estado, Política Interior y Seguridad Nacional:

- a) Comisión de Puntos Constitucionales;
- b) Comisión Especial para la Reforma del Estado;
- c) Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía;
- d) Comisión de Gobernación
- e); Comisión de Fortalecimiento del Federalismo;
- f) Comisión del Distrito Federal;
- g) Comisión de Desarrollo Metropolitano;
- h) Comisión Jurisdiccional;

- i) Comisión Especial de Concordia y Pacificación,
- j) Comisión de Participación Ciudadana;
- k) Comisión de Defensa Nacional; y
- l) Comisión de Marina

VI.- Área de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

- a) Comisión de Seguridad Pública;

b) Comisión de Justicia

VII.- Área de Laicidad, Derechos Humanos e Igualdad

- a) Comisión de Derechos Humanos;
- b) Comisión de Juventud y Deporte;
- c) Comisión de Asuntos Indígenas;
- d) Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, y
- e) Comisión de Equidad y Género.

VIII.- Política Exterior

- a) Comisión de Relaciones Exteriores;
- b) Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios;
- c) Confederación Parlamentaria de las Américas, y
- d) Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa;
- e) Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea
- f) Foro Interparlamentario de las Américas (FIPA)
- g) Foro Parlamentario Asia – Pacífico (APPF)
- h) Parlamento Centroamericano (PARLACEN)
- i) Parlamento Latinoamericano ( PARLATINO)
- j) Unión Interparlamentaria (UIP)
- d) Grupos de Amistad.

IX.- Área de Medio Ambiente

- a) Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales,
- a) Comisión de Recursos Hidráulicos;
- b) Comisión de Pesca



X.- Área de Desarrollo Rural

- a) Comisión de Desarrollo Rural;
- b) Comisión de Agricultura y Ganadería;
- c) Comisión de la Reforma Agraria;
- d) Comité del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria.

XI.- Área de Política Social (Desarrollo Social, Vivienda, Salud, Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.)

- a) Comisión de Desarrollo Social;
- b) Comisión de Seguridad Social;
- c) Comisión de Vivienda;
- d) Comisión de Salud;
- e) Comisión de Trabajo y Previsión Social;
- f) Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos;
- g) Comisión de Ciencia y Tecnología, y
- h) Comisión de Cultura.

XII. Comisión de Vigilancia de la Administración Interna y Transparencia

XIII. Representante legislativo ante el Instituto Federal Electoral (cuando le toque el turno de representación al grupo parlamentario en la Cámara de Diputados).

Capítulo sexto

DISPOSICIONES GENERALES DE LAS COORDINACIONES DE ÁREA

Artículo 24. El coordinador o coordinadora de Administración Interna tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir las actividades del secretario o secretaria de Administración y Finanzas del grupo;
- b) Supervisar las acciones administrativas, con base a los lineamientos aprobados por el pleno, que deberán incluir los salarios, el tabulador, las funciones, la capacitación y los horarios del personal;
- c) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del grupo, someterlo a la aprobación de la Mesa Directiva, y posteriormente al pleno para su ratificación. Éste deberá contener desglosadas las partidas destinadas a cubrir los servicios de recursos humanos, recursos materiales y demás gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del grupo, apegándose a los criterios de equidad;
- d) Elaborar el informe financiero y someterlo a aprobación de la Mesa Directiva y ratificación del pleno;

- e) Recaudar la cotización ordinaria de los y de las integrantes del grupo y enviarla a la Secretaría de Finanzas Nacional del partido;
- f) Coordinar el trabajo de los diputados y diputadas del grupo en el Comité de Administración de la Cámara y en todos los asuntos administrativos y financieros de la misma;
- g) Cubrir los requerimientos administrativos del grupo, con base en los lineamientos que sobre asignación de boletos de avión, viáticos y demás prestaciones de servicios que apruebe el pleno;
- h) Coordinar los servicios técnicos de cómputo e Internet, de acuerdo con las normas establecidas en este reglamento;
- i) Apoyar las funciones de la Mesa Directiva;
- j) Efectuar los trámites y diligencias necesarias a fin de contar con un óptimo funcionamiento de las instalaciones físicas donde desempeñan sus tareas los y las integrantes del grupo parlamentario y demás personal;
- k) Efectuar los trámites y diligencias necesarias ante los órganos administrativos de la Cámara para que los y las integrantes del grupo cumplan plenamente con sus atribuciones;
- l) Mantener actualizado el inventario de los bienes propiedad del grupo parlamentario, así como asignar los resguardos necesarios para la conservación y mantenimiento de los bienes del mismo;
- m) Presentar a la Mesa Directiva la terna para elegir el cargo de secretario o secretaria de Administración y Finanzas;
- n) Presentar al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe al pleno del manejo administrativo y financiero, con la finalidad de fomentar la transparencia y rendición de cuentas; y
- o) Las demás que establezcan el presente Reglamento y los acuerdos del pleno del grupo

Artículo 25. El coordinador o coordinadora del Área de Proceso Legislativo y Jurídico del grupo desempeñará las siguientes funciones:

- a) Coordinar las labores legislativas de las diputadas y los diputados integrantes del grupo en las comisiones y comités de la Cámara que le correspondan, por medio de reuniones generales de área;
- b) Revisar la elaboración técnica de las iniciativas legislativas del grupo, promover su revisión en las áreas y en la asesoría del grupo y coordinar la presentación de las mismas, así como de sus posiciones ante otras iniciativas;
- c) Instrumentar mecanismos que permitan coordinar la asesoría de las áreas de manera inter y multidisciplinaria para cumplir las tareas del grupo, con el apoyo del secretario parlamentario;
- d) Coordinar los servicios del Centro de Documentación, del Centro Editorial, y de la Página Web, de acuerdo con las normas establecidas en este reglamento;
- e) Sistematizar el trabajo legislativo del grupo en intervenciones, puntos de acuerdo, iniciativas, foros y participación de sus integrantes en comisiones y comités de la Cámara;
- f) Convocar a reunión general de área para hacer la evaluación anual del trabajo de los y de las integrantes del grupo que no

formen parte de las juntas directivas de comisiones y comités de la Cámara;

- g) Planificar la capacitación de los diputados y de las diputadas del grupo con base en los lineamientos que sean presentados al pleno;
- h) Coordinar la asesoría externa acordada por la Mesa Directiva;
- i) Dirigir la presentación del informe anual del trabajo interdisciplinario realizado por los asesores ante el pleno; con el apoyo del secretario parlamentario;
- j) Coordinarse y apoyarse en sus funciones con la Mesa Directiva,
- k) Coordinar todas las acciones legales que emprenda el grupo parlamentario ante los poderes de la Unión, de las entidades federativas, y de los órganos autónomos del Estado;
- l) Preparar y dar trámite a los mecanismos de control constitucional que el grupo acuerde;
- m) Garantizar la legalidad y técnica jurídica de las iniciativas de ley o decreto, preguntas parlamentarias, proposiciones, protocolos, y proposiciones con puntos de acuerdo, solicitudes de ampliación de recursos en el Presupuesto de Egresos, solicitudes de comparecencias de servidores públicos ante el pleno o ante comisión y solicitudes de información presentados por el grupo parlamentario o de los diputados y las diputadas del grupo.
- n) Revisar la legalidad de los documentos internacionales sometidos a consideración del grupo parlamentario y de la honorable Cámara de Diputados;
- o) Compilar la legislación federal vigente;
- p) Realizar proyectos de investigación y análisis jurídico,
- q) Los que le encomiende el pleno o la Mesa Directiva,

Artículo 26. El coordinador o coordinadora de Comunicación Social del grupo tendrá las siguientes funciones:

- a) Presentar, para su aprobación en el pleno, los lineamientos y las actividades de la política de comunicación social del grupo;
- b) Apoyar a los y las integrantes del grupo parlamentario y a las áreas en materia de comunicación social;
- c) Elaborar y desarrollar un programa de manejo de medios para los integrantes del grupo;
- d) Supervisar las tareas de la Dirección de Comunicación Social y de Relaciones Públicas del grupo;
- e) Establecer las relaciones necesarias con el área de comunicación social de la Cámara;
- f) Presentar al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe de actividades del área al pleno;
- g) Apoyar al coordinador o coordinadora en sus atribuciones de portavoz y emitir los comunicados oficiales del grupo;
- h) Las demás que establezcan el presente reglamento y los acuerdos del pleno del grupo.

Artículo 27. Las y los coordinadores de Finanzas Públicas, Desarrollo Económico, Comunicaciones y Transportes; Reforma del Estado, Política Interior y Seguridad Nacional; Seguridad Pública y Procuración de Justicia; Laicidad, Derechos Humanos e Igualdad; Medio Ambiente; Desarrollo Rural; y Política Social (Desarrollo Social, Vivienda, Salud, Trabajo y Previsión Social, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología) tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Coordinar el trabajo legislativo y parlamentario de los y las integrantes del grupo en las comisiones ordinarias, especiales y de investigaciones que les correspondan;
- b) Organizar la elaboración y presentación de las iniciativas legislativas que correspondan a su área, así como del posicionamiento del grupo ante todos los instrumentos legislativos que sean sometidas a la consideración de la Cámara;
- c) Someter a la aprobación del área, a petición de las diputadas o diputados promoventes, las iniciativas de ley o decreto que éstos se propongan presentar a nombre del grupo parlamentario;
- d) Dirigir el trabajo de asesoría del área, con base en el plan de trabajo aprobado en reunión general de la misma;
- e) Convocar a reunión general de área por lo menos una vez al mes, y de portavoces del grupo ante las comisiones que les correspondan cuando lo consideren necesario;
- f) Organizar con los y las integrantes de su área y con el coordinador General la estrategia para el debate en el pleno de la Cámara de los dictámenes provenientes de las comisiones;
- g) Subdividir las reuniones generales de área por materias afines, cuando lo consideren necesario;
- h) Presentar ante el pleno, al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe de labores del área;
- i) Promover y coordinar las relaciones del grupo con movimientos y organizaciones sociales, civiles y políticos;
- j) Promover el apoyo y la solidaridad del grupo y del Partido hacia las causas democráticas y las demandas;
- k) Programar periódicamente actividades culturales, recreativas y debates políticos entre diputados y diputadas del grupo;
- l) Las demás que se establezcan el presente reglamento y los acuerdos del pleno del grupo.

Artículo 28. El coordinador o coordinadora de Política Exterior tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las labores legislativas y políticas de los y las integrantes del grupo en las comisiones de la Cámara que le correspondan, por medio de reuniones generales del área;
- b) Someter a la aprobación del área, a petición de las diputadas o Diputados promoventes, las iniciativas de ley o decreto que éstos se propongan presentar a nombre del grupo parlamentario;
- c) Promover y coordinar la participación de los diputados y de las diputadas del grupo en las tareas de relaciones internacionales, en la integración de los grupos de amistad y atención de los asuntos fronterizos y de mexicanos en el extranjero;
- d) Elaborar, en reunión general de área, los lineamientos para el nombramiento de representantes del grupo a eventos y

- reuniones en el extranjero, así como en asambleas de organismos internacionales y someterlos a aprobación del pleno;
- e) Coordinar el nombramiento de representantes del grupo en eventos y reuniones en el extranjero, así como en asambleas de organismos internacionales;
  - f) Atender a las delegaciones extranjeras que sean recibidas por el grupo y/o por la H. Cámara de Diputados;
  - g) Presentar al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe de actividades del área al pleno;
  - h) Coordinarse y apoyarse en sus funciones con la Mesa Directiva, y
  - i) Las demás que se establezcan el presente Reglamento y los acuerdos del pleno del grupo.

#### Capítulo séptimo

#### DE LOS PORTAVOCES DEL GRUPO ANTE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE LA CÁMARA

Artículo 29. Los y las integrantes del grupo parlamentario desempeñarán sus funciones en comisiones y comités, de conformidad con los artículos 39 y 46 de la Ley Orgánica del Congreso General, y de las disposiciones del Título Quinto del Reglamento de la Cámara de Diputados, y su actuación deberá ser congruente con la agenda legislativa del grupo, imperando el criterio del mismo, por sobre las posiciones personales.

Artículo 30. En cada comisión y comité habrá un portavoz del grupo, el cual será el presidente, presidenta o el secretario o secretaria de la junta directiva de la comisión o el comité y en caso de no contar el grupo con éstos, se elegirá por consenso de los diputados y de las diputadas del grupo integrantes de la comisión o comité, de no existir consenso; lo designará la Mesa Directiva.

Las funciones del portavoz del grupo en comisiones o comités son:

- a) Coordinar la participación de los y las integrantes del grupo en las tareas de la comisión o el comité y fomentar la elaboración de proyectos e iniciativas;
- b) Presentar en reunión general de área, un informe al término de cada periodo ordinario de sesiones de las actividades de los y las integrantes en la comisión o comité respectivo;
- c) Convocar, por lo menos una vez al mes, a los y las integrantes del grupo a reuniones de trabajo para la elaboración de iniciativas o examen de las presentadas;
- d) Llevar el cómputo de los plazos para dictamen de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo del GP PRD turnadas a comisión, solicitar las prórrogas correspondientes para la dictaminación y rendir un informe mensual del estado procesal que guardan los asuntos legislativos en reunión general del área;
- e) Asistir a las reuniones de portavoces que sean convocadas, y
- f) Organizar la participación de los y las integrantes de la comisión en los debates en el pleno de la Cámara, cuando se discuta un dictamen procedente de la misma en coordinación con la Mesa Directiva del grupo.

Artículo 31. Los presidentes o las presidentas de las juntas directivas de comisión o comité integrantes del grupo, además de cumplir con las funciones señaladas en los artículos 39 y 46 de la Ley Orgánica del Congreso y de las disposiciones del Título Quinto del Reglamento de la Cámara de Diputados, deberán:

- a) Presentar al pleno un informe escrito de sus actividades al término de cada periodo ordinario;
- b) Coordinar el trabajo de los asesores a su cargo con el de la asesoría parlamentaria del grupo en el área de la que forme parte;
- c) Informar al pleno y a la Mesa Directiva de los asuntos que le soliciten;
- d) Reunirse al menos una vez al mes con la Mesa Directiva, y
- e) Las demás que establezca el presente Reglamento y los acuerdos del pleno.

#### Capítulo octavo

#### DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN INTERNA Y TRANSPARENCIA

Artículo 32. La Comisión de Vigilancia de la Administración Interna y Transparencia se integrará por tres integrantes electos por el pleno y funcionará de manera colegiada. Esta comisión nombrará un contralor profesional.

Artículo 33. Funciones de la Comisión

#### I. Funciones en materia de Vigilancia:

- a) Practicar revisiones y auditorías a los informes financieros y contables de ingresos y egresos, así como a los procedimientos administrativos cuatrimestralmente;
- b) Revisar que se cumpla con el presupuesto anual aprobado por el pleno, en cuanto a metas y justificaciones de los gastos;
- c) Comprobar que se proceda conforme a los lineamientos administrativos previstos por este Reglamento;
- d) Solicitar a la Mesa Directiva y al Área de Administración Interior la información precisa para el cumplimiento de las funciones especificadas en los incisos anteriores;
- e) Solicitar la realización de auditorías externas cuando así lo determine;
- f) Entregar al pleno, en los treinta días posteriores a la presentación del informe financiero, el dictamen respectivo, y
- g) Realizar anualmente las revisiones contables y financieras del grupo, así como hacer del conocimiento de la asamblea los resultados de las mismas a más tardar un mes después de concluidas éstas;

## II. Funciones en materia de Transparencia:

- a) Solicitar información a la Cámara de Diputados sobre los asuntos que requieran saber los diputados del grupo.
- b) Publicar en la página web lo relativo a la información financiera del grupo.
- c) Publicar en la página web la información relativa a los recursos humanos y materiales del grupo.
- d) Publicar en la página web los criterios que se tomen para asignar viajes nacionales e internacionales a los diputados del grupo.
- e) Poner a disposición de los diputados los mecanismos para solicitar información en cualquier momento y con el compromiso de dar una respuesta expedita.
- f) Realizar una actualización de la información a más tardar, durante los primeros cinco días del mes.

Artículo 34. Si en el uso de sus atribuciones, la comisión detectase irregularidades en el cumplimiento de las normas y lineamientos previstos para el uso de los recursos del grupo, inmediatamente informará a la Comisión Jurisdiccional, para que ésta proceda conforme a este ordenamiento.

## DE LA ASESORÍA PARLAMENTARIA Y DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL GRUPO

Artículo 35. La asesoría parlamentaria estará integrada por:

- a) Los asesores y las asesoras del grupo coordinados por las áreas;
- b) Los secretarios técnicos y las secretarías técnicas de las áreas, y
- c) El Secretario Parlamentario o la Secretaria Parlamentaria.

Artículo 36. El proceso de contratación de los asesores del grupo se hará mediante concurso de oposición.

La Coordinación General, la Coordinación de Administración Interna y de Proceso Legislativo, previa opinión de las demás coordinaciones de área, diseñarán en un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la aprobación del presente reglamento, los criterios generales de selección.

Artículo 37. La contratación del personal que apoye las labores del grupo se hará por decisión de los órganos de dirección del grupo y será por tiempo determinado. Nunca podrá establecerse por un tiempo mayor al que dure la legislatura; la Coordinación de Administración Interna tomará las previsiones necesarias para el efecto.

Artículo 38. La secretaria o el secretario parlamentario tendrá las siguientes funciones:

- a) Garantizar la realización oportuna de los trabajos de apoyo parlamentario de acuerdo con el plan de trabajo anual aprobado por el pleno;
- b) Auxiliar al coordinador o coordinadora de Proceso Legislativo en el trabajo inter y multidisciplinario de los asesores del grupo parlamentario, para el desahogo de los temas de la agenda legislativa, y en la revisión de las iniciativas legislativas, de las proposiciones con punto de acuerdo, preguntas parlamentarias y demás instrumentos legislativos.
- c) Informar periódicamente del avance de estos trabajos a la Mesa Directiva;
- d) Garantizar la publicación de los trabajos de los asesores en la página Web del grupo parlamentario;
- e) Organizar y sistematizar la información y documentación que acopien los asesores y el personal técnico.
- f) Las demás que la mesa directiva determine.

Artículo 39. Las y los secretarios técnicos de las áreas tendrán las siguientes funciones:

- a) Planificar y coordinar el trabajo de las y los asesores del área bajo la dirección del coordinador correspondiente;
  - b) Rendir un informe mensual de las actividades de los asesores del área al coordinador o coordinadora de área;
  - c) Auxiliar al coordinador o coordinadora de área en la presentación del informe anual al pleno sobre las actividades realizadas por los asesores de su área;
  - d) Responder a las dudas que sobre el trabajo elaborado tuviera el coordinador, coordinadora, el secretario parlamentario, secretaria parlamentaria, o los diputados o diputadas del área;
  - e) Informar sobre los avances de elaboración o la etapa de proceso legislativo en que se encuentre el trabajo elaborado por el área al coordinador, coordinadora a los diputados o diputadas del área, o al secretario parlamentario;
  - f) Requerir a las y los asesores de su área, el trabajo de investigación y análisis, e informes del mismo que considere pertinentes,
- y
- g) Los que le encomiende el coordinador o la coordinadora del área.

Artículo 40. Los asesores y las asesoras tendrán las siguientes funciones:

- a) Cumplir con el trabajo asignado por el coordinador o la coordinadora de área;
- b) Responder a las dudas que sobre el trabajo elaborado tuviera el coordinador o coordinadora, la secretaria o el secretario parlamentario, la secretaria o el secretario técnico y las diputadas y los diputados del área;
- c) Rendir los informes que le solicite la secretaria o el secretario técnico, y
- d) Los que le asigne la coordinadora o el coordinador del área.

Artículo 41. Las percepciones de los integrantes de la asesoría y el número y distribución de éstos se determinarán expresamente en el presupuesto aprobado por el pleno, con base en los lineamientos y el tabulador determinado previamente



por la Mesa Directiva.

Artículo 42. La contratación de asesoría externa será decidida por la Mesa Directiva, a solicitud de las coordinaciones de área con base en el programa de trabajo aprobado en reunión general de la misma; su trabajo será dirigido por el coordinador o la coordinadora del área correspondiente, o el coordinador o coordinadora del área de Proceso Legislativo, si se tratare de un trabajo interdisciplinario. Los diputados del grupo podrán recibir asesoría gratuita de cualquier especialista o grupo de éstos, respetando la autoría respectiva y solicitando al coordinador o coordinadora de Proceso Legislativo otorgue, a nombre del grupo, un reconocimiento especial.

#### Capítulo noveno

#### DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO

Artículo 43. Las iniciativas de ley o decreto aprobadas por el grupo parlamentario, para ser presentadas en su nombre, ante el pleno de la Cámara de Diputados deberán ser congruentes con los documentos básicos del partido, la plataforma electoral y agenda legislativa del grupo y línea política aprobados por el Consejo Nacional de Partido. Además, deben ser objeto de amplia difusión para ser sometidas a consulta con representantes de organizaciones políticas, civiles y populares, así como especialistas del tema abordado.

Artículo 44. Las iniciativas de ley o decreto que pretendan presentarse a nombre del grupo parlamentario, deberán seguir el trámite que a continuación se detalla:

- a) Se presentarán ante el área cuya materia corresponda para su estudio y dictamen. Las iniciativas podrán ser analizadas conjuntamente por dos o más áreas a solicitud de la diputada o el diputado promovente, o bien de la coordinadora o el coordinador de área respectivo;
- b) De manera simultánea a su presentación en el área, las iniciativas deberán publicarse en Ágora, órgano informativo interno;
- c) Las áreas dispondrán de ocho días hábiles, contados a partir de su publicación en Ágora, para su análisis, discusión y elaboración del dictamen correspondiente. El coordinador o la coordinadora del área pueden notificar una prórroga única de hasta cinco días hábiles para el estudio de la iniciativa;
- d) Una vez que el área haya emitido un dictamen lo publicará en Ágora. Si este es aprobatorio, lo enviará a la Coordinación de Proceso Legislativo para que su titular incluya la iniciativa dictaminada en el orden del día de la sesión del pleno de la Cámara de Diputados que corresponda;
- e) En caso de haber concluido los plazos señalados en el inciso c), sin que se haya presentado el dictamen de la iniciativa, la diputada o diputado promovente lo informará a la Coordinadora o Coordinador de Proceso Legislativo, quien a su vez lo

notificará a la Mesa Directiva. La o el promovente convendrá con esta Coordinadora o Coordinador la fecha de presentación de su iniciativa en el pleno de la Cámara de Diputados;

f) Cuando una iniciativa de ley o decreto no sea aprobada por el área, la diputada o el diputado promovente podrá presentarla para su discusión en el pleno del grupo parlamentario. Para ello deberá solicitar a la Mesa Directiva su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del pleno. La Coordinadora o el Coordinador del área dictaminadora rendirá un informe al pleno del contenido de la discusión y el sentido del dictamen; y

g) La sesión del pleno que discuta la iniciativa no aprobada en el área, se regirá por el procedimiento señalado en el artículo 11 del presente reglamento.

El procedimiento antes descrito podrá ser dispensado, previo acuerdo del pleno, si se considera de urgente u obvia resolución la suscripción de la iniciativa de ley o decreto por parte del grupo parlamentario. La Mesa Directiva deberá incluir el asunto en el orden del día del pleno respectivo.

Artículo 45. Una vez agotada la discusión respecto de un asunto en el pleno, si persisten posiciones divergentes, éste regulará la forma de expresión del disenso.

Artículo 46. Las proposiciones con punto de acuerdo de las diputadas y los diputados se someterán al siguiente procedimiento:

a) Se presentarán a la coordinadora o el coordinador del área cuya materia corresponda, para que este solicite a la Coordinación de Proceso Legislativo su inclusión en el orden del día de la sesión del pleno de la Cámara de Diputados para ser turnadas directamente a la comisión correspondiente. Este proceso tendrá un plazo de dos días.

Las solicitudes de gestión, de ampliación de recursos, de información a una dependencia gubernamental o peticiones para citar a comparecer a algún servidor público del Poder Ejecutivo Federal, no serán consideradas como proposiciones y se tramitarán de acuerdo a lo que establece el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados;

b) Se deberán publicar en el Ágora, previamente a su presentación ante el pleno de la Cámara de Diputados;

c) Si no se obtiene respuesta de la coordinadora o coordinador de área o de la Coordinación de Proceso Legislativo o se vence el plazo de dos días señalado en el inciso a), la proposición con punto de acuerdo será sometida a la Mesa Directiva del Grupo Parlamentario, permitiendo que la o el diputado promovente exponga su contenido; y

d) En caso de proposiciones con punto de acuerdo en temas urgentes o extraordinarios, bastará el aval del coordinador o coordinadora del área. El coordinador general lo promoverá ante la Junta de Coordinación Política como tema prioritario del grupo para que tenga la posibilidad de ser presentado con el carácter de urgente en la sesión del pleno de la Cámara de

Diputados. La proposición se publicará en Ágora con dispensa de la publicación anticipada.

Artículo 47. El procedimiento para el trámite de las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo en la Comisión Permanente se sujetará a lo establecido en el presente capítulo. El conducto para su tramitación y presentación será la diputada o el diputado que represente al grupo parlamentario en las reuniones de la mesa directiva de la Comisión Permanente con el apoyo de la Secretaría Parlamentaria.

#### Capítulo décimo DE LAS SANCIONES

Artículo 48. El incumplimiento de alguna de las normas establecidas en el artículo 6, será objeto de sanción. El pleno del grupo podrá imponer a sus integrantes las siguientes sanciones:

- a) Amonestación, y
- b) Suspensión como integrante del grupo.





México D.F., a 28 de agosto de 2012.

**Dr. Fernando Serrano Migallón**  
**Secretario General de la Cámara de Diputados**  
**H. Congreso de la Unión**  
**Presente**

Por este conducto y a efecto de de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 14, numeral 4 y 26 numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito comunicarle la integración del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura.

Para efectos de lo anterior, adjunto a la presente los documentos en que se hace constar lo siguiente:

- a) La decisión de los Diputados Federales electos de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para constituirse en Grupo Parlamentario, la especificación del nombre del mismo y la lista de sus integrantes.
- b) El nombre del diputado designado como Coordinador del Grupo Parlamentario.
- c) Las normas acordadas por los miembros del Grupo para su funcionamiento interno.
- d) La agenda legislativa que abordará durante el transcurso del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Alejandro Sánchez Camacho**  
**Secretario General**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
H. CAMARA DE DIPUTADOS  
15850  
28 AGO 2012

**SECRETARIA GENERAL**

**Unidos**  
**es posible**

**AGENDA LEGISLATIVA**

**GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA**

**CÁMARA DE DIPUTADOS  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXII LEGISLATURA**

## INTRODUCCIÓN

Las fuerzas progresistas deben trascender el horizonte electoral e impulsar un gran movimiento social que obligue a la reforma del régimen político. Es fundamental reivindicar la vocación parlamentaria de la izquierda e ir a fondo en el replanteamiento del Estado y nuestras formas de gobierno. Construir un Estado laico y ético, con vocación de servicio público, en el que la corrupción sea un delito grave y se termine con la impunidad.

Un Estado transparente que rinda cuentas, que instrumente medidas de austeridad, eficiencia, profesionalización y combata el burocratismo, el tráfico de influencias, que sirva a las mayorías en función de la equivalencia entre hombres y mujeres.

Un Estado democrático y social de derecho en el que se respete la dignidad de las personas sin discriminación ni desigualdad de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia, se fomenten los derechos y libertades individuales y colectivas, se promueva el bienestar y la cohesión sociales y se logre recuperar la paz, la seguridad humana y la gobernabilidad democrática.

Un Estado que asuma una visión centrada en el desarrollo de la Nación y el bienestar de la sociedad; finalidad que debe orientar las definiciones en materia energética, laboral, de salud y alimentaria. Las reformas en estas materias no deben ser para entregarlas al mercado, sino para modernizarlas y mejorarlas en beneficio de la sociedad mexicana.

Se requiere que el Estado Mexicano tenga finanzas sanas y reduzca su dependencia de los ingresos petroleros. Esto obliga a una discusión seria en materia de ingresos fiscales, en donde nos proponemos enfrentar la evasión y la elusión, para que quienes se han beneficiado de los privilegios fiscales contribuyan al financiamiento del desarrollo nacional en un entorno de honestidad, proporcionalidad, eficiencia y eficacia en la recaudación.

La agenda de la izquierda progresista deberá ser la más avanzada, con base en los principios de libertad, igualdad sustantiva, justicia y el respeto irrestricto al Estado de Derecho; deberá constituirse en contraposición al avance del conservadurismo, para lo cual será necesario conformar alianzas y consensos con los otros actores políticos y sociales, para lograr la reforma nacional que permita disminuir las grandes brechas de desigualdad y alcanzar el bienestar y la justicia social sin discriminación.

La agenda legislativa de la izquierda articula varios objetivos: la lucha por transformaciones hacia la libertad, la autonomía, la democracia, la igualdad social y la paz en el país. Es enfático nuestro rechazo

a los proyectos neoliberales que seguirían profundizando la desigualdad social, el fomento de la pobreza y la descomposición de las instituciones.

Para lograr estos objetivos es necesario crear mayorías, facilitar consensos y fomentar una activa relación con las organizaciones progresistas no gubernamentales, estrechar la articulación social con sindicatos, movimientos sociales y movimientos estudiantiles. Por lo anterior, es imprescindible la difusión del posicionamiento de la izquierda y la construcción de adhesiones y consensos a su favor.

México se encuentra en una encrucijada que se deriva del reciente proceso electoral que ha puesto en evidencia el agotamiento del régimen político, del modelo económico depredador que genera la violencia estructural de discriminación, marginación, exclusión social y pobreza y del indubitable control que ejercen desde la legalidad o la ilegalidad, los grupos de poder fácticos.

Nuestro país es gobernado por una minoría que detenta el poder económico, por lo que, a pesar de la reforma electoral de 2007 que tuvo como objetivo eliminar el poder del dinero en las elecciones a través de la compra de publicidad por parte de partidos políticos y sectores empresariales de amplia capacidad económica, en el pasado proceso electoral se evidenció que existen lagunas legales que, por medio de mecanismos facciosos, permitieron el ingreso de grandes sumas de dinero, incluso ilegal, para financiar promociones de candidaturas, gastos corrientes de partidos y contratación de empresas fantasmas; todo esto con el propósito de favorecer al candidato presidencial afín a los grandes grupos de poder y a su partido.

En esta elección fue determinante la parcialidad de algunos medios de comunicación, la manipulación de encuestas y el financiamiento presumiblemente ilegal, tanto público, como privado, de las campañas; lo que ha dado como resultado que la constitucionalidad de la elección esté fuertemente cuestionada.

La opacidad en el uso de los recursos, la presunción de que se utilizó dinero de fuentes ilegales, el enorme poder corruptor de los poderes fácticos, formales e informales, la intervención ofensiva de algunos medios electrónicos e impresos para apoyar candidaturas, ha colocado en grave riesgo la viabilidad democrática de nuestro país.

Es por ello que debemos democratizar los medios de comunicación, transformándolos de manera profunda con base en los principios constitucionales; es necesario reformar el sistema de partidos y las reglas electorales, para que las y los ciudadanos puedan ejercer verdaderamente su derecho al sufragio universal, de manera libre, secreta y directa.

Debemos construir un verdadero Estado Social y Democrático de Derecho, anclado en un marco jurídico adecuado con instrumentos jurídicos que hagan exigibles y justiciables el derecho a la



igualdad, a la justicia, a la libertad y a la paz. Debemos consolidar una Democracia Genérica en un Estado de Derecho y de bienestar social que genere condiciones para la igualdad y que permita incrementar el poder adquisitivo de los salarios y garantizar a las y los trabajadores y a sus familias, el acceso universal a la educación, a la salud, a la cultura, al tiempo libre, y al desarrollo social.

Es urgente establecer nuevas reglas para la gobernabilidad democrática y asumir que para alcanzar una verdadera democracia necesitamos reconocernos como ciudadanos y ciudadanas iguales, libres, con autonomía, poder de decisión, acceso a la información objetiva, mujeres y hombres solidarios, tolerantes, respetuosos de la legalidad.

Ante la complejidad de la democracia mexicana cuestionada en el reciente proceso electoral, es necesaria que el Poder Legislativo asuma con responsabilidad el reto de generar el marco jurídico que dé sustento a la transformación política, económica y social que requiere este país para avanzar progresivamente hacia el desarrollo sustentable que garantice una vida digna a todas y todos los mexicanos. Ninguna reforma en el país tendrá sentido mientras sigan muriendo niñas y niños por enfermedades curables; mientras existan 7 millones de jóvenes sin acceso a la educación o a un trabajo digno; mientras 9 de cada 10 delitos en México queden impunes, mientras se compren votos porque existen personas dispuestas a venderlo; mientras existan millones de familias que sobreviven con menos del equivalente a un dólar diario.

La transformación nacional que proponemos pasa por desarrollar las leyes, procedimientos y mecanismos que permitan hacer efectivos los derechos humanos contenidos en los instrumentos internacionales y ahora plenamente reconocidos en nuestra Constitución, para que no sean como hasta ahora sólo derechos enunciativos cuyo ejercicio ha sido la excepción y no la regla.

Proponemos superar la profunda crisis institucional y de los órganos de representación que vive el país a partir de un nuevo régimen político que articule la pluralidad política nacional para dar pauta a una transición en la que concurren todas las fuerzas políticas fortaleciendo los contrapesos en el entramado de las instituciones del Estado; proponemos también regular y acotar a los poderes fácticos y los monopolios para redistribuir el poder entre las ciudadanas y los ciudadanos y favorecer una mayor injerencia en los asuntos públicos.

Las legisladoras y legisladores de izquierda tenemos el reto de romper el paradigma del neoliberalismo y dar un viraje en la forma de gobernar y colocar en el centro de toda decisión política y de gobierno a los hombres, mujeres, jóvenes, niñas, niños, indígenas, adultos mayores de este país, quienes son parte fundamental del pacto social que permite a las y los legisladores detentar el poder.

Se trata de respetar el pacto y recuperar el sentido rector de la Constitución en el Estado de Derecho y el papel fundamental del Poder Legislativo del Estado Mexicano.

Se trata de consolidar nuestra gobernabilidad democrática poniendo en el centro de las preocupaciones del País, la construcción y consolidación de una sociedad capaz de ejercer plenamente sus derechos y libertades.

Las propuestas puntuales para lograr todos estos objetivos, están contenidas en la Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

## **EJES PRIORITARIOS**

### **1. RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

La experiencia de 30 años ha demostrado la incapacidad del neoliberalismo para garantizar el bienestar social; la proliferación de políticas públicas asistencialistas que inhiben el desarrollo humano sustentable y profundizan inequidad en el reparto de la riqueza, así como el nulo reconocimiento de las personas como ciudadanas y ciudadanos sujetos de plenos derechos dan cuenta de ello.

Estas políticas han fracturado el tejido social y afectado el bienestar de millones de mexicanas y mexicanos. Especialmente, se ha lastimado la perspectiva de futuro de niñas y niños y de jóvenes que son excluidos del progreso y desarrollo sustentable sin acceso a la educación y trabajo digno.

Preocupan los altos niveles de corrupción que carcomen a las instituciones del Estado mexicano, al sistema financiero y al sector privado; por ello, es imperativa la construcción de una cultura de la legalidad, de la transparencia y de gobernabilidad democrática que contemple la regulación del uso de los recursos públicos, el combate y sanción al uso de recursos de procedencia ilícita y la erradicación al tráfico de influencias.

#### **Propuestas Legislativas:**

1. Dotar de autonomía constitucional al IFAI.
2. Aprobar la Minuta con proyecto de reforma constitucional para fortalecer a la Auditoría Superior de la Federación en la Cámara de Senadores, e impulsar el fortalecimiento de las entidades locales de fiscalización.

3. Dotar de mayores atribuciones a la Auditoría Superior de la Federación en materia electoral.
4. Fortalecer los mecanismos jurídicos que obliguen a la rendición de cuentas permanente a las instituciones que están más expuestas al fenómeno de la corrupción como son la Procuraduría General de la República, la Secretaría de la Función Pública, la Fiscalía Especial para Delitos Electorales, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Instituto Federal Electoral, y la Auditoría Superior de la Federación.
5. Dotar de facultades a la Fiscalía Especial para Delitos Electorales para eficientar su objetivo y separarla de la Procuraduría General de la República.
6. Impulsar reformas al COFIPE y al Código Penal para tipificar delitos electorales.
7. Impulsar una reforma integral al Poder Judicial de la Federación para eliminar la cadena de impunidad.
8. Culminar el proceso de reformas al sistema de procuración de justicia.
9. Impulsar la aprobación en la Cámara de Diputados de la Minuta con proyecto de Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 constitucionales, la cual establece que ningún funcionario podrá ganar más que el Presidente de la República y todos en la administración pública deberán regirse por manuales y tabuladores apegados estrictamente a lo que establece la nueva normatividad.
10. Impulsar la Minuta con proyecto de decreto que expide la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, pendiente en la Cámara de Senadores.
11. Impulsar reformas de los artículos constitucionales 61, 111 y 112 para acotar el fuero de los legisladores.
12. Reformas a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
13. Impulsar reforma el artículo 2 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para incluir dentro de las entidades fiscalizadas a los sindicatos de dependencias, entidades, organismos públicos, Poderes de la Unión y entes autónomos.
14. Fortalecer las funciones de los órganos estatales de transparencia y acceso a la información.
15. Reformar la Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental y ampliar el espectro de los sujetos obligados. Revertir las acciones regresivas que bajo la justificación de la protección de datos personales promueven una legislación que genera nichos de opacidad e impide que los ciudadanos accedan a la información pública gubernamental, como la reforma que contiene la minuta que expide la Ley de Transparencia y Protección de Datos Personales, pendiente en la comisión de la función Pública de la Cámara de Diputados y que como el título de la propia Ley lo indica, se suprime "Acceso a la Información Pública Gubernamental".

16. Tipificar como delito grave hechos de corrupción de funcionarios públicos, particulares y personas morales y desarrollar medidas que inhiban dicha conducta.
17. Tipificar como delitos graves al dispendio y gasto oneroso de los recursos públicos. Reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales para tipificar al dispendio y al gasto ominoso de recursos públicos como delitos graves.
18. Crear el Instituto Nacional Anticorrupción para investigar y sancionar los actos de corrupción de funcionarios públicos de los tres niveles de gobierno, cuando el procedimiento demuestra que existan evidencias suficientes sobre la gravedad de dichos actos.
19. Impulsar reformas a la Ley de Coordinación Fiscal.
20. Calendarizar el ejercicio del gasto.
21. Instaurar el Registro Público de deuda de todos los entes públicos federales, estatales y municipales.

## **2. NUEVA ECONOMÍA, DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOBERANÍA ENERGÉTICA**

El Grupo parlamentario del PRD en el Congreso de la Unión se pronuncia por un nuevo modelo alternativo de desarrollo económico sustentable que tenga como eje principal la equidad, a través de la inversión pública, la generación de empleo, la distribución del ingreso y la igualdad de oportunidades que ofrezca a mujeres y hombres la posibilidad real de estudios, empleo, salario digno y el acceso a servicios de salud, que transforme a este en tierra de oportunidades y calidad de vida.

Debemos respetar la Constitución y mantener la exclusividad de la nación en materia de hidrocarburos para la exploración, explotación, refinación, transporte, almacenamiento, distribución y las ventas de primera mano del petróleo y los productos que se obtengan de su refinación, para beneficio de la nación.

La construcción de un Estado de Bienestar requiere de una reforma fiscal que elimine privilegios y paraísos fiscales, aumente la eficiencia en la recaudación y dote de recursos públicos para la inversión productiva, el financiamiento y fortalecimiento de una política pública social con igualdad y sentido humano. Promoveremos un Estado de Bienestar también como resultado de instauración de una cultura de austeridad republicana en el ejercicio del servicio público y no permitiremos el cobro del IVA en alimentos, medicinas y libros.

La izquierda considera fundamental un nuevo acuerdo de coordinación fiscal entre la federación, estados y municipios que fortalezca la recaudación y la equitativa distribución de los recursos públicos bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas.

La preservación, protección y administración de nuestros recursos naturales deben ser acordes a una política de crecimiento con desarrollo sustentable, que reconozca el potencial de nuestra biodiversidad y desafíos como el agotamiento del agua.

La izquierda se pronuncia por una economía altamente productiva basada en el acceso a una educación de calidad, desarrollo de la tecnología, acceso a nuevas energías renovables a precios competitivos, una política de financiamiento e inversión pública y privada en infraestructura.

En conclusión las prioridades legislativas se concentran en la inversión en infraestructura productiva, en el sector educativo y en el campo, a fin de atender las demandas de educación, empleo y acceso de los jóvenes y garantizar la seguridad alimentaria de la nación.

En este sentido nos comprometemos ante la ciudadanía al impulso de una agenda parlamentaria y política dentro de los siguientes ejes temáticos:

### **Desarrollo Económico Justo y Sustentable**

1. La política social que nos lleve al Estado de bienestar a través del ejercicio pleno de los derechos sociales establecidos en la constitución.
2. Dotar al campo de los recursos necesarios para alcanzar la soberanía alimentaria e impulsar su desarrollo con criterios de sustentabilidad.
3. Revisar el capítulo agropecuario del TLCAN e impulsar una Nueva Ley de Desarrollo Rural, así como la Ley reglamentaria del mencionado artículo 4to y 27 fracción XX de la constitución; y pugnar porque el presupuesto dirigido al agro, sea más equitativo y contemple a los medianos y pequeños productores e impulsar reformas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para que las reglas de operación de los programas para el campo sean sencillas y claras.
4. Impulsar reformas para garantizar el acceso a educación de calidad y nuevas tecnologías para los niños, niñas y jóvenes; garantizar en la Constitución el derecho universal y gratuito a Internet.
5. Impulsar una nueva Ley de Minería, que regule la explotación minera a favor del desarrollo nacional y el cuidado del medio ambiente.
6. Incrementar la inversión pública y privada en infraestructura para generar crecimiento y empleo digno con perspectiva de género, en áreas con gran potencial de desarrollo como la infraestructura verde y sectores claves como el turismo.
7. Legislar a favor del desarrollo turístico estableciendo reglas claras y transparentes en materia de aplicación de recursos económicos etiquetados desde el ramo turístico para áreas naturales

protegidas, facilitando la conectividad e impulso de aerolíneas de bajo costos que favorezcan la actividad turística nacional, presionando para que se emita y publica el Reglamento de la Ley General de Turismo, la cual está en desacato desde el año 2009.

8. Legislar para garantizar la seguridad e integridad de niños y niñas, y evitar la trata dentro de actividades turísticas.
9. Impulsar la reforma a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, regulando las actividades recreativas y turísticas de manera sustentable.
10. Incluir la dimensión ambiental en todas las políticas económicas para alcanzar un desarrollo sustentable.
11. Dar mayores facultades a los órganos reguladores para mejorar la competencia e inhibir los incrementos injustificados de precios. Regular las instituciones financieras para evitar abusos e incrementar el crédito productivo.
12. Reformar el Marco Jurídico para fortalecer el mercado interno con financiamiento de las pequeñas y medianas empresas, la competitividad, y el acceso al financiamiento a través de una nueva banca de desarrollo, que incluya la creación de bancos regionales.
13. Promover reformas para impulsar de manera articulada una política industrial y de financiamiento con una visión del desarrollo regional y global.

### **Finanzas Públicas**

1. Impulsar un modelo de desarrollo con crecimiento sostenido con generación de empleo y salarios bien remunerados.
2. Impulsar un sistema fiscal que elimine los privilegios fiscales, eleve la eficiencia, reduzca los costos del gobierno y reoriente el gasto público para garantizar los recursos y servicios públicos para la instauración de un Estado de bienestar y activo promotor del desarrollo económico y social.
3. Analizar la Agenda fiscal privilegiando el principio de progresividad que mandata la Constitución.
4. Revertir distorsiones a las fórmulas y a la aplicación de estas en materia de coordinación fiscal, rechazando que las entidades sean perjudicadas por sesgos políticos.
5. Promover reformas que reduzcan los márgenes de discrecionalidad y opacidad del gasto público en el conjunto de obligaciones que establece el Decreto en materia de gasto.
6. Impulsar un nuevo federalismo que fortalezca las haciendas públicas de las entidades federativas en la recaudación, distribución y transparencia de recursos federales, eficiente el gasto y acote el sobreendeudamiento bajo el principio de responsabilidad fiscal.

7. Desalentar el subejercicio y la reconducción presupuestaria con el que las autoridades hacendarias federales manejan las finanzas públicas vulnerando las determinaciones de la Cámara de Diputados.
8. Vigilar que los resultados de las entidades de fiscalización de cada estado sean coherentes y con calidad semejante a los resultados de la Auditoría Superior de la Federación, y cuidar que los elementos con que se busca la solventación de las observaciones por parte del Ejecutivo Federal sean suficientes y se proceda a las sanciones correspondientes.
9. Impulsar el sector energético como palanca del desarrollo nacional e impulsar la transición energética hacia fuentes renovables.
  - Impulsar las reformas necesarias para establecer un régimen de autonomía para PEMEX y CFE.
  - Reglamentar la independencia de los órganos reguladores en materia de energía y petróleo.
  - Regular el Fondo para la Estabilización de los Recursos Petroleros para evitar la discrecionalidad en su uso y asegurar su impacto en la inversión productiva y la constitución de una reserva permanente.
  - Vincular los ingresos excedentes petroleros a proyectos de largo plazo.

### **3. LIBERTADES Y TRANSVERSALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO JURÍDICO MEXICANO**

La inclusión de los derechos humanos en la Constitución, a partir de la promulgación de la reforma el 10 de junio de 2011, nos obliga a la armonización de todo el marco jurídico nacional para garantizar que la legislación secundaria desarrolle los mecanismos y procedimientos para hacer efectivos los derechos humanos de todas las personas en este país.

Los derechos humanos individuales y colectivos deben contar con sus garantías que los hagan exigibles y justiciables, desarrollar dichos mecanismos es una de las principales responsabilidades de la presente legislatura.

El reconocimiento de los derechos humanos en la Constitución significa que todas las autoridades de los tres poderes y tres niveles de gobierno deban atender a esos valores y actuar en consecuencia, significa un cambio de paradigma conforme al cual toda la actuación del Estado Mexicano debe regirse por el respeto a los derechos humanos.

La reforma constitucional en derechos humanos estableció las siguientes obligaciones al Poder Legislativo de expedir:

- 1) La ley para la prevención, investigación, sanción y reparación de violaciones a derechos humanos que mandata el tercer párrafo del artículo 1, lo cual se ha avanzado a partir de la aprobación por el Congreso de la Unión de la Ley General de Víctimas, cuya entrada en vigor está determinada por la resolución de la SCJN de la controversia constitucional interpuesta por el titular del Poder Ejecutivo en relación con la interpretación del artículo 72 constitucional.
- 2) La ley para regular el derecho a solicitar y recibir asilo, según lo establece el artículo 11 constitucional.
- 3) La ley para regular la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y las garantías que se establece en el artículo 29 constitucional.
- 4) La ley para regular el derecho de audiencia para los extranjeros que se señala en el artículo 33 constitucional.

La armonización del marco jurídico mexicano con el texto constitucional vigente y homologar nuestra legislación secundaria para que sea congruente a los mandatos que establecen los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, que México ha suscrito; y revisar la Ley Orgánica de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para adecuarla a las modificaciones que se hicieron al apartado B del artículo 102.

#### **Propuestas Legislativas:**

1. Impulsar una nueva ley general que promueva y proteja los derechos de la Niñez.
2. Impulsar reformas sobre derechos y cultura indígena y afroamericana.
3. Rechazar las iniciativas del gobierno actual a la Ley Federal del Trabajo.
4. Reformas a la LFT con las siguientes características:
  - Perspectiva de Género
  - Conciliación vida laboral y vida familiar o personal
  - Reconocimiento y reparto equitativo de actividades domésticas
  - Licencias de maternidad y paternidad
  - Protección de los derechos de los y las trabajadoras de la industria maquiladora
  - Protección de los derechos de las y los adolescentes trabajadores
5. Establecer en el COFIPE que las formulas de todas las candidaturas estén integradas por personas del mismo género.
6. Incorporar en la legislación electoral elementos de control para el ejercicio del 2% de los presupuestos partidarios etiquetado para la capacitación y desarrollo de liderazgos de las mujeres en los partidos políticos.
7. Aprobar la Ley General para el Desarrollo de la Juventud.



8. Reorientar PEF con perspectiva de justicia social y derechos humanos.
9. Promover una política hacendaria con visión de género. Avanzar específicamente en lo relativos al cobro y pago de derechos.
10. Reformas a la Ley General de Salud para garantizar los derechos sexuales y los derechos reproductivos de acuerdo a las necesidades de cada grupo poblacional.
11. Nuevo Código Federal de Procedimientos Penales que atienda las necesidades relativas al tránsito de un sistema penal inquisitorio a un sistema penal acusatorio de acuerdo a la reforma penal de 2008.
12. Institucionalizar la transversalidad de género en el marco normativo del Congreso y en la función legislativa.
13. Ley sobre Desplazados internos (por motivos religiosos, políticos, militares o del crimen organizado).
14. Reformar la Ley de Migración para garantizar los derechos humanos y la protección jurídica e integridad de los migrantes.
15. Ley de protección de las y los Defensores de Derechos Humanos.
16. Tipificar las desapariciones forzadas (con perspectiva de género)
17. Seguimiento al Ejecutivo federal sobre los mecanismos, acciones y recursos ejercidos para la instrumentación de la legislación para una vida de las mujeres libre de violencia.
18. Revisar la correcta aplicación de las reformas en materia presupuestaria de abril de 2001 (anexo 10) que obliga a asignar recursos sin etiquetar para la igualdad y los derechos humanos.
19. Ley de identidad sexo-genérica.
20. Reformas a las Leyes del Seguro Social y del ISSSTE para dotar de seguridad social a trabajadores y trabajadoras con parejas del mismo sexo y hogares alternativos.<sup>1</sup>
21. Paquete de reformas sobre derechos y multiculturalidad indígena que contemple:
  - Incorporar en el marco jurídico nacional el derecho de autonomía y libre determinación de los pueblos originarios y comunidades indígenas y de afroamericanos, así como el reconocimiento como sujetos de derecho, el derecho a la consulta con consentimiento libre, previo e informado y a la representación política.
  - Promover una ley para la protección del conocimiento tradicional de los pueblos indígenas asociado con los recursos genéticos y la diversidad biológica, así como las implicaciones que deriven de su utilización, es decir, propiedad intelectual, recursos genéticos y conocimiento tradicional de los pueblos indígenas.
  - Legislar a favor de los derechos y la cultura de los pueblos indígenas y afroamericano, armonizando nuestra legislación con la norma internacional, garantizando el derecho a la libre determinación y autonomía, así como a la consulta ciudadana bajo el consentimiento libre, previo e informado.

---

<sup>1</sup> Aprobada en la Cámara de Diputados el 30 de abril de 2012 y queda pendiente de aprobarse en la Cámara de Senadores.

- Incorporar en la legislación que norma la vida comunitaria de los pueblos originarios el derecho de las mujeres a la salud sexual y salud reproductiva así como su derecho al ejercicio pleno de su ciudadanía a través de la participación política y su incorporación en espacios públicos de decisión.
- Impulsar una ley general que garantice el pleno ejercicio del derecho al desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo a su cultura, a fin de establecer los principios y lineamientos generales a los que deberán sujetarse los tres órdenes de gobierno para el diseño, formulación, instrumentación y evaluación de la política pública en materia de desarrollo dirigida a los pueblos y comunidades indígenas.
- Establecer mecanismos legislativos de asignación, seguimiento y evaluación de los recursos públicos destinados al desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas. Abonar para que los recursos públicos establecido en el PEF lleguen a la población beneficiaria apegándose irrestrictamente al marco legal y a criterios que fomenten el desarrollo individual de mujeres y hombres, libre de estereotipos y discriminación en armonía con la cosmovisión de desarrollo de los pueblos indígenas.
- Legislar para reconocer los territorios de los pueblos indígenas y la protección y usufructo de sus recursos naturales, a fin de fortalecer los derechos de propiedad y posesión de estos sobre sus bienes.
- Fortalecer la procuración de justicia, a fin de garantizar el acceso y la impartición de justicia equitativa y transparente a indígenas.
- Reformar la Ley Federal de Radio y Televisión para que permita de manera eficiente, el que los pueblos indígenas puedan adquirir, operar y administrar sus propios medios de comunicación y accedan a medios públicos y privados.
- Promover reformas para fortalecer el sistema de educación indígena en todos los niveles, a fin de establecer una curricula con pertinencia cultural y de interculturalidad y garantizar el desarrollo de las lenguas de los pueblos indígenas.
- Impulsar una reforma en materia de industria extractiva, específicamente en minería.

#### **4. SEGURIDAD, PROCURACIÓN DE JUSTICIA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA**

La instrumentación de una política de seguridad que ha priorizado la punición y la militarización ha generado una emergencia nacional y una crisis humanitaria de afectación a los derechos humanos que es urgente atender.

Lamentamos que la violencia de alto impacto de la delincuencia organizada y la violencia institucional y militar con la que se les confronta, que se impone al margen de normas y criterios del derecho internacional de Derechos Humanos, sin considerar las buenas prácticas internacionales en materia de

delincuencia organizada, de la Convención de Palermo, ha traído como consecuencia la existencia en el país miles de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, decenas de miles de mexicanas y mexicanos civiles que han perdido la vida, o que han sido o están secuestrados o desaparecidos, y centenas de miles de personas que han sido desplazados de sus comunidades y lugares de origen.

Asumimos solidariamente el duelo de las víctimas de la violencia y nos pronunciamos por la publicación de la Ley General de Víctimas, que como toda legislación, es perfectible a través de los mecanismos constitucionales establecidos para la construcción o modificación de las leyes.

Una vez analizados los ejes de la agenda legislativa del PRD aprobados por el Consejo Nacional y discutido y analizado los temas entre las y los Diputados y Senadores electos, se acordó asumir el compromiso de defender y garantizar que en nuestras propuestas, así como las leyes que aprobemos deben normarse por los principios constitucionales y tener una visión transversal de igualdad de género y respeto a los derechos humanos.

#### **Propuestas Legislativas:**

1. Reorientar la estrategia contra la inseguridad y la delincuencia organizada, atendiendo más las causas de la misma, como es la desigualdad social y económica, el rezago educativo, y la sistemática violación a derechos humanos.
2. Legislar sobre el uso legítimo de la fuerza de los funcionarios e instituciones encargadas de hacer cumplir la ley.
3. Colocar en la agenda de discusión el debate sobre los mitos y realidades respecto al consumo de drogas.
4. Expedir una Ley Federal para prevenir, sancionar y erradicar la desaparición forzada.
5. Realizar una revisión integral de nuestro marco jurídico para armonizarlo con la reforma constitucional en materia de derechos humanos.
6. Erradicar la figura del arraigo.
7. Insistir en la publicación de la Ley General de Víctimas, cuya entrada en vigor está determinada por la resolución de la SCJN de la controversia constitucional interpuesta por el Ejecutivo.
8. Desarrollar mecanismos para que la participación del ejército se ajuste estrictamente al marco constitucional.
9. Impulsar la legislación secundaria para la protección de periodistas, tanto en el Código de Procedimientos Penales, como en el Código Penal y Civil.
10. Fortalecer las facultades de control y contrapeso de la Cámara de Senadores desechando la minuta que expide la Ley General sobre Celebración y Aprobación de Tratados porque plantea eliminar las facultades exclusivas de los senadores en materia de ratificación de tratados, ya que se encuentra pendiente en la Cámara de Diputados. En esos términos también asumimos el

compromiso de facultar a la Cámara de Senadores para que ratifique el nombramiento del Secretario de la Defensa y de Marina, quienes deberán ser civiles.

11. Impulsaremos la Autonomía y profesionalización del ministerio público, para que su nombramiento sea por el Congreso de la Unión y no por el Ejecutivo Federal con una duración transexenal en el encargo.
12. Seguir impulsando la transición del Sistema de Justicia Penal impulsando la implementación en todo el país del sistema acusatorio, oral y adversarial.
13. Revisar la Ley Federal de Justicia para Adolescentes y la creación de un sistema integral de protección especializado para niñas, niños y adolescentes en todo el país y concluir la reforma integral del Sistema Penitenciario.

Finalmente, asumimos el compromiso de revisar las minutas y dictámenes que se encuentra pendientes de votación y que son prioritarios para nuestro Grupo Parlamentario, de éstos destacan:

- La minuta de Ley de operaciones con recursos de procedencia ilícita o lavado de dinero.
- La reforma al título vigésimo cuarto del Código Penal Federal en materia de delitos electorales.
- Los ajustes a la Ley Federal de Extinción de Dominio.
- La nueva Ley de Amparo
- Una revisión integral al presupuesto en materia de seguridad.

## **5. NUEVO RÉGIMEN POLÍTICO Y DEMOCRATIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

El Estado mexicano se ha escindido de la sociedad y se encuentra cooptado por grupos minoritarios que utilizan las instituciones para mantener sus privilegios y despojar a la Nación de su riqueza. Esta situación ha provocado una profunda crisis de legitimidad que ha ampliado la brecha que separa a la ciudadanía de las instituciones públicas.

Para enfrentar esa profunda crisis, se requiere una reforma del Estado que vaya a fondo, que modernice al Estado que asuma nuevos paradigmas, que atienda los desafíos contemporáneos con visión estratégica y perspectiva de género y derechos humanos. Necesitamos transformar al país y ello requiere acciones profundas más allá de misceláneas o paquetes legislativos reducidos que mantienen incólumes las anquilosadas estructuras jurídicas, administrativas y políticas de un régimen que ha fracasado.

### **Propuesta Legislativa en materia política:**

1. Impulsar el cambio de régimen, que fortalezca el equilibrio entre los poderes, que supere el viejo presidencialismo, que establezca un nuevo federalismo que impulse el desarrollo

sustentable y que democratice las relaciones interinstitucionales así como de estas con la ciudadanía a través de instrumentos que promuevan la participación ciudadana en las decisiones sustantivas del Estado.

2. Impulsar la Reforma Constitucional para dotar al Distrito Federal de plena soberanía, para lo cual es necesario reformar diversos artículos de la Constitución con el fin de derogar las facultades que tienen los poderes federales sobre su marco jurídico así como el rediseño del artículo 122 que a la Ciudad de México se le reconozca el status de autonomía y el principio de capitalidad, que le permita aprobar su propia Constitución, en la perspectiva de convertirse en un Estado Capital.
3. Expedir en el curso de un año una nueva Ley del Congreso que regule procedimientos para instrumentar la iniciativa ciudadana, la iniciativa preferente y la consulta popular, así como para establecer el funcionamiento del colegio electoral y los mecanismos de sustitución del Presidente de la República en caso de falta absoluta y las nuevas modalidades de la toma de protesta del Presidente; adecuar las nuevas facultades de la Comisión Permanente, instaurar los procedimientos de ratificación de funcionarios de los órganos reguladores del Estado e instrumentar los nuevos mecanismos de la revisión de la Cuenta Pública, así como incorporar el informe de género en los dictámenes legislativos.
4. Impulsar reformas a la Constitución y al COFIPE para posibilitar las candidaturas ciudadanas.
5. Ampliar las facultades del Poder Legislativo en términos de control y de fiscalización del Ejecutivo.
6. Modificar el formato del Informe de gestión del Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, para fomentar el intercambio de opiniones y el debate entre los representantes de ambos poderes.
7. Fortalecer a la Auditoría Superior de la Federación.
8. Reconocer al IFAI como órgano constitucional autónomo.
9. Impulsar la creación de una nueva Ley de Organizaciones y Partidos Políticos.
10. Impulsar diversas Reformas Constitucionales y al COFIPE con el objeto de:
  - Modificar el modelo de fiscalización de los gastos para que se puedan revisar y auditar los gastos de los partidos políticos durante las precampañas y campañas electorales, con sanciones para candidatos y partidos políticos que violen los topes de gastos de campaña y a quienes desvíen recursos públicos.
  - Combatir de manera eficaz la compra, coacción o inducción del voto mediante medidas preventivas sobre el desvío de recursos públicos o privados con este propósito o de estructuras paralelas de financiamiento de las campañas electorales con severas sanciones para los involucrados: partidos políticos, candidatos o terceros.
  - Regular las encuestas (calificadora de casas de encuestas) electorales con el fin de que no sirvan como instrumentos de propaganda política destinada a inducir el voto.

- Regular el uso adecuado de los spots como una herramienta que incentive el debate público y no la mercadotecnia electoral, así como prohibir y sancionar la utilización de los infomerciales o cualquier forma de propaganda política simulada como en medios impresos, entrevistas o en salas de exhibición cinematográficas, con el objetivo de fortalecer el modelo de comunicación política.
  - Impulsar las reformas en materia de participación política de la mujer, para proponer en la integración de las fórmulas de candidatos a legisladores, si la posición de propietaria corresponde a una persona del género femenino, la suplente corresponde al mismo género, con el propósito de que en el supuesto caso de que una candidata electa, por la razón que sea, dejara vacante su curul, otra persona del mismo sexo acceda a ocupar la titularidad, con lo cual la representación femenina en los órganos de representación política no disminuirá.<sup>2</sup>
11. Impulsar la dictaminación de la minuta que expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 constitucionales y establecer un límite salarial austero para los Consejeros Electorales del Consejo General del IFE.
  12. Promover la expedición de la Ley Reglamentaria del artículo 134 de la CPEUM en materia de propaganda gubernamental.
  13. Reformar la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral en materia de causales de nulidad y procedimientos contenciosos electorales.
  14. Reformar el Código Penal Federal en materia de delitos electorales.
  15. Impulsar un Nuevo Federalismo. Para ello se requieren diversas reformas de impacto constitucional, en particular, a los artículos 115, 116 y 124 para:
    - Redistribuir facultades, funciones, fuentes y recursos fiscales.
    - Rediseñar el sistema de facultades de nuestra Constitución en materia de relaciones intergubernamentales con base en los principios de cooperación, subsidiariedad, solidaridad y equidad, los cuáles deben ser elevados a rango constitucional, para que sean norma obligada para los tres órdenes de gobierno.
    - Reconocimiento pleno y reforma política del municipio. Debemos concebir al municipio con una nueva definición constitucional, más coherente con la evolución democrática del Estado y del sistema federal mexicano; que sea más responsable, funcional y eficiente, por ello postulamos que se reconozca la soberanía municipal; es decir, que se les reconozca como los depositarios originales de la soberanía popular y por lo tanto que gozan de la capacidad de darse a sí mismos sus propias normas en todo lo concerniente a su régimen interior respetando en todo momento los principios que unen nuestra federación, de tal suerte que el pueblo pueda ejercer su soberanía, tanto a través de los Poderes de la Unión, en lo que toca a su competencia, como también a través de los estados y municipios, que no

<sup>2</sup> Aprobada en la Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2011, y pendiente de aprobación en la Cámara de Senadores.

contraviene las estipulaciones del pacto federal. Con ello se podría construir un verdadero orden de gobierno que ejercería un conjunto de nuevas facultades en la Constitución.

- Reconocer nuevas formas concretas de coordinación entre municipios y estados con base en sus vocaciones económicas, culturales y sociales, por ello debemos establecer en la Constitución nuevas formas de coordinación para las zonas metropolitanas y el reconocimiento manifiesto de las comarcas como expresión concreta de las regiones del país y de su derecho de asociación política y de las relaciones intergubernamentales.
- Impulsar la Ley de Desarrollo Metropolitano. Es necesario establecer un nuevo orden de coordinación regional y en su caso, gobiernos metropolitanos, con facultades en planeación y prestación unitaria y coordinada de servicios públicos y acciones como el desarrollo de infraestructura, equipamiento público y seguridad.

#### **En materia de Medios de Comunicación:**

1. Reformas para garantizar de inmediato el interés público y la rectoría del Estado sobre los medios de comunicación electrónica que brinde certidumbre jurídica a los concesionarios.
2. Reformas para garantizar la pluralidad y la competencia en medios de comunicación masiva, radio, televisión, prensa e Internet y los derechos de la audiencia, que produce un sistema verdadero de competencia.
3. Proponer una nueva Ley de Redes Electrónicas, Comunicaciones, Contenidos Digitales y Medios Audiovisuales, que:
  - De inmediato abra espacios a nuevos grupos comunicadores, obligando a las empresas de televisión restringida a cumplir con el mandato de no discriminación, y asignar un canal para transmitir, sin costo adicional a sus suscriptores, la programación de cualquier grupo mediático que transmita contenidos al público por radio o por televisión de paga, sin distinción -y no sujeto al control de las televisiones de paga que dan espacio exclusivamente a quienes están dispuestos a sujetarse a su control;
  - Regule el derecho de réplica, así como la creación de un ombudsman de los medios de comunicación que vigile la neutralidad y objetividad de la información transmitida por los grupos mediáticos y defienda los derechos de la audiencia y de las y los lectores;
  - Rescate del control del Gobierno Federal los permisos y concesiones de televisión abierta y de radio, para conformar una verdadera cadena nacional de televisión abierta pública -no estatista-, cuyos contenidos promuevan la educación, cultura, información objetiva y entretenimiento, sin intenciones propagandísticas. Para ello, el contenido editorial de la cadena de televisión pública será establecido mediante

lineamientos de un consejo editorial integrado por ciudadanos de reconocida experiencia y neutralidad política.

- Defina los términos que garanticen la transición a la televisión digital y la licitación de nuevas cadenas nacionales de televisión comercial, y a los que deberán sujetarse la Comisión Federal de Telecomunicaciones,
  - Consolide las propuestas legislativas introducidas durante la legislatura pasada por diversos legisladores, para conformar una nueva propuesta integral que garantice:
    - La permanencia del binomio indisoluble entre sociedad y estado que constituye la democracia, para lo cual deben introducir mecanismos de democracia directa tales como el referéndum, el plebiscito, una consulta popular al servicio ciudadano, la revocación del mandato, los presupuestos participativos, las asambleas deliberativas y los cabildos abiertos, estableciendo requisitos flexibles que hagan viable el ejercicio de estos derechos y que coincidan preferentemente con las elecciones.
4. Reformar la Ley de Radio y Televisión para adecuar el marco jurídico vigente a lo dispuesto por la reforma electoral de 2007, en particular establecer sanciones para los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que no transmitan los mensajes electorales conforme a las pautas aprobadas por el IFE, que alteren o distorsionen mensajes o denigren a partidos o candidatos o instituciones.

## **6. ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO**

Promover una legislación para generar las condiciones legales, institucionales y presupuestales que otorguen a las personas y las comunidades la capacidad de gozar de una vida digna, acceder al conocimiento, a los medios suficientes para involucrarse y decidir sobre su entorno; para erradicar cualquier indicio de discriminación, avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres, eliminar la manipulación clientelar, y fortalecer la construcción de ciudadanía para que todas las mujeres y los hombres, jóvenes, adultos mayores sean sujetos de derechos plenos.

### **Propuesta para la Agenda Legislativa:**

1. Desaparecer a las Juntas de Conciliación y Arbitraje y a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para acabar con dos instrumentos básicos del corporativismo e impulsar la democracia sindical, con instrumentos de justicia laboral profesional, imparcial, expedita y con visión de género, así como garantizar el salario constitucional remunerador.
2. Impulsar un Sistema Único de Salud que garantice la atención de calidad para todas y todos los mexicanos que mejore la calidad y cobertura del Seguro Popular.



3. Promover en la discusión presupuestal para que el gasto y la inversión de las finanzas públicas se hicieran tanto en infraestructura para el desarrollo sustentable, como en seguridad social.
4. Impulsar medidas para distribuir los recursos públicos en estados y municipios, fortaleciendo una visión de federalismo fiscal.
5. Reducir las partidas presupuestales orientadas al gasto corriente del gobierno y fortalecer las finanzas públicas de las entidades que gobernamos y para impulsar la educación, especialmente la educación superior, apoyando las gestiones de las universidades públicas del país.
6. La alimentación, la vivienda, la educación, el agua, la educación, la salud, el medio ambiente adecuado, a la cultura, son ya derechos constitucionales, pero falta impulsar la legislación secundaria y/o reglamentaria para hacer estos derechos constitucionales exigibles y reales.
7. Elevar a rango constitucional el derecho a la pensión universal para adultos mayores y madres solteras, al seguro de desempleo y a las becas estudiantiles, en todos los niveles y en especial para el bachillerato.
8. Dar seguimiento al pago puntual y justo de los exbraceros que aún están pendientes de recibirlo y brindar asesoría y respaldo a quienes están pendientes de gestionar el mismo.
9. Facultar a las Cámaras del Congreso de la Unión para que puedan incidir en la definición y el seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo para impulsar los planteamientos de carácter integral para erradicar la pobreza, deben provenir de la estrategia de desarrollo económico sustentable y social que defina el Plan Nacional de Desarrollo.
10. Impulsar reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objeto de otorgar una mayor Autonomía a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como crear los Tribunales Ambientales, para lograr con esta reforma fortalecer la procuración y administración de la justicia ambiental en el país.

## **7. EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO**

Asumimos el compromiso de priorizar la propuesta de una revolución educativa, científica y técnica que permita formar a hombres y mujeres profesionistas y técnicos que en el mediano y largo plazo contribuirán decisivamente a catapultar el desarrollo de México. Lucharemos por una fuerte inversión de recursos públicos en la educación, en la ciencia y en la tecnología; para que el Estado Mexicano garantice el mandato constitucional para brindar la cobertura universal de los servicios educativos en todo el país, y también buscaremos desarrollar incentivos para las empresas para invertir en capital humano y que brinden condiciones a la niñez y a la juventud para que accedan a programas educativos permanentes y de calidad.

Se requiere institucionalizar un programa nacional educativo integral con calidad, dirigido a la población, que ha sido excluida de su derecho a la educación, que contribuya a promover buenas

prácticas en torno al cuidado del medio ambiente y protección de los recursos naturales y la defensa activa de las especies de flora y fauna, sobre todo las que se encuentren en peligro de extinción.

### **Propuestas para la Agenda Legislativa:**

1. Impulsar una reforma Constitucional para establecer la obligatoriedad del Estado de garantizar la educación superior. Impulsar una reforma integral a la Ley General de Educación que haga efectivo el derecho del ciudadano a una educación con calidad y suficiencia de cobertura hasta el nivel medio superior, estableciendo desde la ley las garantías necesarias para que todo estudiante goce del acceso universal a la educación y tenga oportunidades reales de vinculación al mercado laboral.
2. Enfatizar el carácter laico de la educación y agregar los temas de educación pluriétnica y multicultural en la Ley General de Educación. Generar una política de estado que enfatice el carácter laico y neo humanista de la educación, definiendo los rasgos para generar políticas educativas que asuman el carácter pluriétnico y multicultural de nuestra sociedad.
3. Priorizar la investigación científica y técnica y garantizar que las investigadoras e investigadores tendrán acceso directo a las decisiones que afecten su propio trabajo y recibirán la remuneración adecuada a su nivel y desempeño.
4. Impulsar reformas que logren estimular el vínculo de las Universidades públicas, CONACyT, empresas, empresarios, y banca, a través de ferias de empleo, convocatorias, padrones, concursos, becas, premios.
5. Proponer en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, que se asignen los recursos suficientes para impulsar el desarrollo de la cobertura en el nivel medio superior, y superior a efecto de dar cumplimiento a la obligación de inversión de cuando menos el 8% del PIB nacional a la educación, en la perspectiva de consolidar un presupuesto progresivo para la inversión educativa en México.
6. Reformar la Ley de Coordinación Fiscal para la mejor distribución de los fondos de aportaciones a entidades federativas y a la educación básica y media superior.
7. Impulsar en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 que se destine un monto no menor al 1% del PIB para el gasto en ciencia y tecnología.
8. Promover mayores recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del 2013 para apoyar la realización de los congresos y olimpiadas nacionales anuales de conocimiento.
9. Reformar la Ley General de Educación para establecer la obligación de que la política educativa incluya un sistema profesional para la formación, actualización, capacitación y superación profesional para las y los docentes hasta la educación media superior.
10. Impulsar la autonomía del Instituto de Evaluación Educativa.
11. Crear un Programa Nacional de Prácticas Técnicas y Profesionales que, mediante el establecimiento de diversos estímulos legales y fiscales, promueva convenios con los sectores

- público, privado y social, a efecto de ofrecer oportunidades laborales a los egresados de nivel medio superior y superior al mercado laboral.
12. Establecer la obligación del Estado para generar las condiciones óptimas para la impartición de la educación para los niños y niñas discapacitados, estableciendo criterios adecuados de segmentación para el mejor aprovechamiento de la enseñanza.
  13. Impulsar reformas para incluir en la matrícula escolar de todos los niveles educativos el tema del cuidado y protección al medio ambiente.

## **8. NUEVA RELACIÓN CON EL MUNDO**

El diseño y la conducción de la política exterior del país son facultades exclusivas que la Constitución otorga al Titular del Poder Ejecutivo Federal. Sin embargo, la misma Constitución le concede también al Poder Legislativo y, particularmente a la Cámara de Senadores, diversas facultades de control para fiscalizar los actos del Ejecutivo en el escenario internacional. Éste debe ser el punto de partida para evitar que la política exterior de nuestro país siga siendo de ocurrencia y acuerdo a los intereses del gobierno en turno. Por ello proponemos impulsar una reforma constitucional para instrumentar una Política Exterior de Estado y dotar a las Cámaras del Congreso de la Unión de atribuciones para aprobar cada ocho años los ejes rectores de la política exterior. Lo anterior, bajo la premisa fundamental de que la política exterior del país debe ser diseñada y ejecutada conforme a nuevos parámetros constitucionales de política exterior.

Frente a los efectos adversos del cambio climático las materias de seguridad ambiental, conservación de recursos naturales y prevención de desastres naturales deben considerarse uno de los ejes del trabajo diplomático de nuestro país ante la comunidad de las naciones que implican nuevos retos y estrategias de negociación política. Para garantizar que la ejecución de las acciones de política exterior redunden en claro beneficio para nuestra Nación y la conduzcan a incidir positivamente en el medio internacional con pleno respeto a los principios constitucionales de autodeterminación de los pueblos; no intervención; solución pacífica de controversias; proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza; igualdad jurídica de los Estados; cooperación internacional para el desarrollo; respeto, protección y promoción de los derechos humanos y lucha por la paz y la seguridad internacionales, la Cámara de Senadores debe recuperar a plenitud sus facultades de control político, mediante el pleno ejercicio de los mecanismos de colaboración con el Ejecutivo Federal en los procesos de aprobación de los tratados y convenciones internacionales, así como la emisión de reglas equitativas para el comercio exterior.

### **Propuestas para la Agenda Legislativa:**

1. Impulsar la armonización de la legislación secundaria con la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos por México.
2. Reformar la Ley del Congreso para fortalecer la facultad Constitucional de la Cámara de Senadores para analizar la Política Exterior que realiza el Ejecutivo.
3. Promover desde el ámbito de la Diplomacia Parlamentaria la diversificación de nuestras relaciones con el resto del mundo porque la política exterior concentrada casi exclusivamente con Estados Unidos nos ha situado en un nivel marginal que nos mantiene aislados de otros países y otras regiones del mundo.
4. Reformar la Constitución para establecer una Política Exterior de Estado que establezca que el Ejecutivo no goza del monopolio del ejercicio de la Política Exterior y poder incidir desde las Cámaras del Congreso de la Unión en el cambio de rumbo de la política exterior desde la oposición.
5. Integrar un grupo de trabajo entre el Congreso de la Unión y el Congreso norteamericano para desarrollar una agenda que aborde el tema de los derechos humanos de los migrantes.

Los legisladores y las legisladoras del Partido de la Revolución Democrática impulsaremos esta agenda de transformación democrática y social que oriente e impulse el cambio de modelo de desarrollo político, social y económico sustentable, que permita a México avanzar hacia una nueva era en donde se consolide nuestra democracia con igualdad entre mujeres y hombres en estricto equilibrio entre los poderes, paz social, equidad, sustentabilidad, justicia, cohesión social y con pleno respeto a los derechos humanos.

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**

**Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Luis Alberto Villarreal García, PAN, presidente; Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI; Silvano Aureoles Conejo, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lucila Garfias Gutiérrez, NUEVA ALIANZA.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Presidente, Jesús Murillo Karam; vicepresidentes, Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; José González Morfín, PAN; Aleida Alavez Ruiz, PRD; secretarios, Tanya Rellstab Carreto, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ángel Cedillo Hernández, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Fernando Bribiesca Sahagún, Nueva Alianza.

**Secretaría General**

**Secretaría de Servicios Parlamentarios**

**Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>